

Segundo.—Se modifica el artículo 2.º de la Orden de 12 de enero de 1990, modificado a su vez por la Orden de 26 de enero de 1995, que queda redactado así:

«Artículo 2.º Participación de la Mutualidad en los excesos de base.

La participación que con arreglo al apartado cuarto del artículo 4.º del Estatuto vigente tiene la Mutualidad en los derechos arancelarios correspondientes a los instrumentos de cuantía superior a 100.000.000 de pesetas, en cuanto al exceso sobre dicha base será del 15 por 100.»

Disposición derogatoria.

Quedan derogados el artículo 1.º, número 1, de la Orden de 12 de enero de 1990, por la que se aprueban las escalas del apartado segundo del artículo 4.º del Estatuto de la Mutualidad Notarial, así como el artículo 1.º de la Orden de 26 de enero de 1995 por la que se dio nueva redacción al artículo 2.º de la Orden antes citada que vino a modificar.

Disposición final primera.

La Dirección General de los Registros y del Notariado dictará las normas y adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de marzo de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6326 *ORDEN de 20 de marzo de 1997 por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio para el ejercicio 1996, así como el modelo de declaración del gravamen único sobre revalorización de activos que deben satisfacer los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que hayan realizado operaciones de actualización de valores y se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos.*

La regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se contiene fundamentalmente en la Ley 18/1991, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 7) y en el Reglamento de dicho Impuesto aprobado por el artículo 1.º del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

El artículo 96 de dicha Ley determina en el apartado uno los sujetos obligados a presentar declaración por este Impuesto y dispone en el apartado cuatro que dicha

declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda, quien podrá aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración y determinar los lugares de presentación de las mismas, así como los justificantes y documentos que deben acompañarlas.

Asimismo, la citada Ley en su artículo 97 establece que los sujetos pasivos, al tiempo de presentar la declaración del Impuesto, deberán determinar la deuda tributaria correspondiente e ingresarla en el lugar, forma y plazos determinados por el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo, además, que el ingreso del importe resultante de la autoliquidación se podrá fraccionar en la forma que reglamentariamente se determine.

El Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas dispone en su artículo 39 que el ingreso del importe resultante de la autoliquidación se podrá fraccionar, sin interés ni recargo alguno, en dos partes: La primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración y la segunda, del 40 por 100 restante, en el plazo que determine el Ministro de Economía y Hacienda.

Para el ejercicio 1996, la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha experimentado determinadas modificaciones que deben tener su adecuado reflejo en los modelos de declaración de dicho Impuesto, y que se recogen fundamentalmente en las siguientes normas: Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades («Boletín Oficial del Estado» del 28); Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera («Boletín Oficial del Estado» del 30); Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y de liberalización de la actividad económica («Boletín Oficial del Estado» del 8); Real Decreto 2607/1996, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las Normas para la Actualización de Balances regulada en el artículo 5 del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, y en la disposición adicional primera de la Ley 10/1996, de 18 de diciembre, de medidas fiscales urgentes de corrección de la doble imposición interna intersocietaria y sobre incentivos a la internacionalización de las empresas («Boletín Oficial del Estado» del 21), y Orden de 28 de noviembre de 1995, reguladora de la modalidad de signos, índices o módulos del método de estimación objetiva para el ejercicio 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

En particular, la Ley 43/1995, además de constituir la norma de referencia utilizable en la determinación tanto del rendimiento neto de las actividades empresariales y profesionales en régimen de estimación directa como de los incentivos y estímulos a la inversión empresarial o profesional que resulten aplicables a los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que desarrollen dichas actividades, ha introducido diversas modificaciones en la regulación de este Impuesto que afectan especialmente a los regímenes de transparencia fiscal, a la obligación real de contribuir y a la integración de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por su parte, el Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, contiene tres grandes grupos de medidas que inciden en la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El primer grupo de medidas aborda las cuestiones relativas al fomento del empleo y afecta a los sujetos pasivos que ejerzan actividades empresariales y profesionales.

Con arreglo a dichas medidas, durante 1996, a los únicos efectos de determinar el rendimiento neto de las actividades empresariales a las que resulte aplicable la modalidad de signos, índices o módulos del método de

estimación objetiva, no se computarán como personas asalariadas los trabajadores contratados por tiempo indefinido con posterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto-ley y que a 31 de diciembre de 1996 o al día de cese en el ejercicio de la actividad, si fuese anterior, continúen en plantilla. Asimismo, la reducción general del rendimiento neto en esta modalidad se amplía del 8 al 15 por 100.

Por su parte, los titulares de las citadas actividades que determinen su rendimiento neto mediante el régimen de estimación directa podrán deducir de la cuota del impuesto la cantidad de 1.000.000 de pesetas por cada trabajador contratado por tiempo indefinido con posterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto-ley, siempre que dicho trabajador sea mayor de cuarenta y cinco años o minusválido y se cumplan los requisitos relativos al mantenimiento de plantilla establecidos en el artículo 3 de la citada norma.

El segundo grupo de medidas se refiere a la actualización de valores.

En este sentido, el artículo 5 del Real Decreto-ley citado establece la posibilidad de que los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que realicen actividades empresariales o profesionales puedan acogerse, con carácter voluntario, a la actualización de valores regulada en dicho precepto, estando obligados a satisfacer un gravamen único del 3 por 100 sobre el saldo acreedor de la cuenta Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio. Este gravamen se ingresará conjuntamente con la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1996 sin que el mismo tenga la consideración de gasto fiscalmente deducible ni de cuota de este último impuesto.

A estos efectos, el Real Decreto 2607/1996, que contiene las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la actualización de valores, precisa que la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1996 contendrá el balance actualizado y la información complementaria que determine el Ministerio de Economía y Hacienda. Asimismo, en dicha norma se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda a aprobar el modelo de declaración del gravamen único de actualización y la información complementaria que deben presentar los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que hayan realizado las operaciones de actualización de valores.

El tercer grupo de medidas se refiere a la tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los incrementos y disminuciones de patrimonio.

En este ámbito y por lo que respecta al ejercicio 1996, coexisten dos regímenes diferentes: Uno, aplicable a los incrementos y disminuciones de patrimonio derivados de elementos patrimoniales adquiridos a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley, y otro, el transitorio, aplicable a los incrementos y disminuciones de patrimonio derivados de elementos adquiridos con anterioridad a su entrada en vigor.

Este último se caracteriza, por una parte, por mantener las reducciones de los incrementos de patrimonio, elevándose los porcentajes de reducción respecto de las cuantías fijadas en el régimen anterior al establecido en el Real Decreto-ley citado y, por otra, porque no se reducirán las disminuciones de patrimonio irregulares. A ello debe añadirse que para 1996 el tipo de gravamen de las rentas irregulares será el vigente hasta la entrada en vigor del precitado Real Decreto-ley, si bien limitando al 20 por 100 el aplicable a la base liquidable irregular constituida por incrementos de patrimonio irregulares.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre el Patrimonio, la Ley 19/1991, de 6 de junio («Boletín Oficial del Esta-

do» del 7), del Impuesto sobre el Patrimonio, establece en su artículo 37 la obligación de presentar declaración por este Impuesto y dispone en el artículo 38 que la declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministerio de Economía y Hacienda quien podrá, de igual forma, determinar los lugares de presentación de las mismas.

Por todo ello, se hace necesario dictar las normas precisas para la aplicación de las indicadas disposiciones, relativas a las personas obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio, así como las referentes a la aprobación de los modelos de dichas declaraciones y a la determinación de los lugares, plazos y forma de presentación y de realización de los ingresos o de solicitud de las devoluciones, en su caso, resultantes de las mismas.

Asimismo, es preciso proceder a la aprobación del modelo de declaración-liquidación del gravamen único sobre revalorización de activos, que deben satisfacer los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que, desarrollando actividades empresariales y profesionales, hayan realizado operaciones de actualización de valores. De igual forma, debe establecerse el procedimiento de declaración e ingreso de dicho gravamen único.

Finalmente, se especifican los datos que debe contener el justificante del ingreso en el Tesoro Público que las entidades colaboradoras han de remitir a los contribuyentes que hayan optado por domiciliar en dichas entidades el segundo plazo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En su virtud y haciendo uso de las autorizaciones que tiene conferidas, este Ministerio se ha servido disponer:

Primer. Obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, y en el artículo 38 del Reglamento del Impuesto, estarán obligados a presentar y suscribir declaración por este Impuesto los sujetos pasivos por obligación personal y por obligación real.

2. No obstante, no estarán obligados a declarar los sujetos pasivos por obligación personal de contribuir que obtengan rentas inferiores a 1.100.000 pesetas brutas anuales procedentes exclusivamente de alguna de las siguientes fuentes:

a) Rendimientos del trabajo y asimilados que no tengan el carácter de rendimientos empresariales o profesionales.

b) Rendimientos del capital mobiliario e incrementos de patrimonio sujetos al Impuesto que no superen conjuntamente las 250.000 pesetas brutas anuales.

A los efectos del límite de la obligación de declarar no se tendrán en cuenta los rendimientos de la vivienda propia que constituya residencia habitual del sujeto pasivo o, en su caso, de la unidad familiar.

Tratándose de pensiones y haberes pasivos el límite a que se refiere el párrafo primero de este número será de 1.200.000 pesetas.

En la tributación conjunta, el límite de la obligación de declarar a que se refiere el párrafo primero de este número será de 1.200.000 pesetas.

3. No obstante lo anterior, también deberán presentar declaración, si desean ejercer su derecho a devolución, aquellas personas físicas que tengan tal derecho por razón de los pagos a cuenta efectuados.

4. Los sujetos pasivos por obligación real que operen en España mediante establecimiento permanente tri-

butarán por la totalidad de la renta imputable a dicho establecimiento, háyase obtenido en territorio español o extranjero, y deberán presentar la declaración en el modelo que corresponda de los que se aprueban en la presente Orden.

Segundo. Modalidades de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—Las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas son de tres modalidades:

1. Declaración abreviada que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, podrán utilizar exclusivamente aquellos sujetos pasivos por obligación personal cuyos rendimientos, con independencia de su cuantía, provengan de alguna de las siguientes fuentes y conceptos:

a) Rendimientos regulares del trabajo.

b) Rendimientos regulares del capital inmobiliario: Exclusivamente los derivados de la vivienda habitual y de otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios que no estén arrendados ni subarrendados.

c) Rendimientos regulares del capital mobiliario: Exclusivamente intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos, dividendos y participaciones en beneficios de entidades y rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta.

Por el contrario, no podrán presentar declaración abreviada:

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas de distinta naturaleza a las enumeradas anteriormente.

Los sujetos pasivos que pretendan regularizar situaciones tributarias procedentes de declaraciones anteriormente presentadas.

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas exentas que, no obstante, deban tenerse en cuenta a efectos de calcular el tipo de gravamen aplicable a las restantes rentas.

Los sujetos pasivos que tengan derecho a efectuar compensaciones de partidas negativas procedentes de ejercicios anteriores.

Los sujetos pasivos que hayan percibido imputaciones de dotaciones para fórmulas alternativas a los Planes de Pensiones y no resulten titulares de los fondos constituidos, cuando, en aplicación del sistema de periodificación contenido en el artículo 74 del Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, opten por reducir la cuota íntegra mediante el correspondiente ajuste de la misma o deban incorporar a su declaración el exceso de cuota procedente del ejercicio anterior.

Los sujetos pasivos que tengan derecho a practicar deducciones por inversiones o gastos en bienes de interés cultural, por incentivos y estímulos a la inversión empresarial o por doble imposición internacional.

2. Declaración simplificada que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, podrán utilizar los sujetos pasivos que, con independencia de que hayan obtenido o no los rendimientos a que se refiere el número anterior, hayan percibido alguna de las siguientes rentas:

a) Rendimientos regulares del capital inmobiliario derivados de inmuebles urbanos o rústicos arrendados o subarrendados.

b) Rendimientos regulares del capital mobiliario distintos de intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos, de dividendos y participaciones en

beneficios de entidades y de rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta.

c) Rendimientos regulares de actividades empresariales, incluidas las agrícolas y ganaderas, a las que resulte de aplicación para la determinación del rendimiento neto la modalidad de signos, índices o módulos del método de estimación objetiva.

d) Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de la vivienda habitual, siempre que los mismos resulten exentos en su totalidad por reinversión del importe obtenido en dicha transmisión en la adquisición de una nueva vivienda habitual en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento del Impuesto.

Por el contrario, no podrán utilizar la declaración simplificada:

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas de distinta naturaleza a las enumeradas anteriormente.

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas exentas que, no obstante, deban tenerse en cuenta a efectos de calcular el tipo de gravamen aplicable a las restantes rentas.

Los sujetos pasivos que, en el desarrollo de actividades empresariales, incluidas las agrícolas o ganaderas, acogidas a la modalidad de signos, índices o módulos del método de estimación objetiva, hayan obtenido incrementos o disminuciones de patrimonio procedentes de bienes inmuebles, buques o activos fijos inmateriales afectos o cuando dichas actividades se hayan visto afectadas por circunstancias excepcionales, que hayan determinado minoración del rendimiento neto resultante como consecuencia de disminuciones de patrimonio en el resto de elementos patrimoniales afectos o gastos extraordinarios.

Los sujetos pasivos que hayan percibido imputaciones de dotaciones para fórmulas alternativas a los Planes de Pensiones y no resulten titulares de los fondos constituidos, cuando, en aplicación del sistema de periodificación contenido en el artículo 74 del Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, opten por reducir la cuota íntegra mediante el correspondiente ajuste de la misma o deban incorporar a su declaración el exceso de cuota procedente del ejercicio anterior.

3. Declaración ordinaria que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, es aplicable con carácter general a todos los sujetos pasivos, y cuyo uso es obligatorio para aquellos que no puedan utilizar los modelos abreviado o simplificado.

4. Con independencia de la modalidad de declaración, ordinaria o simplificada, que deba utilizarse, los sujetos pasivos que desarrollen actividades empresariales o profesionales y hayan efectuado las operaciones de actualización de valores a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, deberán cumplimentar, además, las hojas de información complementaria relativas a la actualización de valores que se aprueban en el apartado cuarto de la presente Orden.

Tercero.—Obligados a declarar por el Impuesto sobre el Patrimonio.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, estarán obligados a presentar declaración por este Impuesto:

a) Los sujetos pasivos sometidos al Impuesto por obligación personal, cuando su base imponible, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto, resulte superior a 17.000.000 de pesetas o cuando, no dándose esta circunstancia, el valor de sus bienes o derechos, determinado de acuerdo con las nor-

mas reguladoras del Impuesto, resulte superior a 100.000.000 de pesetas.

b) Los sujetos pasivos sometidos al Impuesto por obligación real, cualquiera que sea el valor de su patrimonio neto.

Cuarto. *Aprobación de los modelos de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio.*

1. Se aprueban los modelos de declaración abreviada, simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y del Impuesto sobre el Patrimonio y los documentos de ingreso o devolución, según anexo I de la presente Orden, consistentes en:

a) Declaraciones por los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio:

Modelo D-103. Declaración abreviada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-101. Declaración simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-100. Declaración ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-714. Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

b) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Hojas de información complementaria relativas a la actualización de valores.

c) Documentos de ingreso o devolución:

Modelo 100. Documento de ingreso o devolución de la declaración abreviada, simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 102. Documento de ingreso del segundo plazo de la declaración abreviada, simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 714. Documento de ingreso de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

2. Se aprueban los sobres de retorno que figuran en el anexo I anteriormente citado y que se relacionan a continuación:

a) Sobre de retorno de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Sobre de retorno de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas confeccionadas a través del programa P.A.D.R.E. en Delegaciones y Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y entidades autorizadas.

c) Sobre de retorno de las hojas de información complementaria relativas a la actualización de valores (Real Decreto-ley 7/1996).

d) Sobre de retorno de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

Quinto. *Aprobación del modelo de declaración-liquidación del gravamen único sobre revalorización de activos.* Se aprueba el modelo 108 de declaración-liquidación del gravamen único sobre revalorización de activos que deben presentar los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que desarrollen actividades empresariales o profesionales y hayan realizado la actualización de valores a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto-ley 7/1996.

Dicho modelo, según anexo II de la presente Orden, consta de tres ejemplares, uno para el sobre anual, otro para el declarante y otro para la entidad colaboradora.

Sexto. *Forma de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.*

1. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio se presentarán con arreglo a los modelos que correspondan de los aprobados en esta Orden, firmados por el declarante y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo.

En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la declaración será suscrita y presentada por los miembros de la unidad familiar mayores de edad que actuarán en representación de los menores integrados en ella, en los términos del artículo 44 de la Ley General Tributaria.

2. Igualmente, serán válidas las declaraciones suscritas por el declarante que se presenten en los modelos que, ajustados a los contenidos de las declaraciones aprobadas en el apartado cuarto de esta Orden, se generen exclusivamente mediante la utilización del módulo de impresión a estos efectos desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Ejemplar para la Administración del documento de ingreso o devolución, modelo 100.

b) Ejemplares para el sobre anual de los modelos 130 y 131 de pagos fraccionados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al período objeto de declaración.

c) Ejemplares para el sobre anual de los modelos que a continuación se relacionan, si procede:

044 y 045: Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar.

440: Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

d) En caso de solicitud de devolución, se acompañarán, además, los originales de los justificantes de las retenciones soportadas por el declarante y de los ingresos a cuenta practicados al mismo correspondientes al período objeto de declaración.

e) Los sujetos pasivos que incluyan en la base imponible determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes participadas según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, deberán presentar, además, los siguientes datos relativos a cada una de las entidades no residentes cuyas rentas se incluyan en la declaración:

Nombre o razón social y lugar del domicilio social. Relación de administradores.

Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Importe de las rentas positivas que deban incluirse en la base imponible.

Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

4. Las hojas de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conteniendo la información complementaria relativa a la actualización de valores deberán presentarse, en su caso, conjuntamente con la declaración de dicho Impuesto. A tal efecto, el «ejemplar para la Administración» de cada una de las mencionadas hojas se introducirá en el sobre de retorno específicamente aprobado para las mismas en la letra c) del número 2 del apartado cuarto de la presente Orden, junto con el «ejemplar para el sobre anual» de la declaración-liquidación del gravamen único sobre revalorización de activos, modelo 108.

Séptimo. Plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

1. El plazo de presentación de las declaraciones será el comprendido entre el 1 de mayo y el 20 de junio de 1997, inclusive.

Las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con derecho a devolución y aquellas en las que se renuncie a la misma deberán presentarse entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 1997, inclusive.

2. La declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el mismo plazo de esta última.

Octavo. Lugar de presentación e ingreso de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Los sujetos pasivos obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o por el Impuesto sobre el Patrimonio deberán determinar la deuda tributaria que corresponda por estos impuestos e ingresar, en su caso, los importes resultantes en el Tesoro al tiempo de presentar las respectivas declaraciones.

2. La presentación y realización del ingreso resultante de las autoliquidaciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrá efectuarse en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) o Administraciones de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el declarante, así como en cualquier entidad colaboradora (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de crédito) de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal.

3. En aquellos casos en que las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas resulten a devolver, la presentación de las mismas se podrá efectuar tanto en la Delegación de la A.E.A.T. o Administraciones de la misma, en cuya demarcación territorial tenga el domicilio fiscal el declarante, como en cualquier oficina sita en territorio nacional de la entidad colaboradora en la que se desee recibir el importe de la devolución, haciendo constar, en ambos casos, el Código Cuenta Cliente (C.C.C.) que identifique la cuenta a la que deba realizarse la transferencia. En el caso de que la presentación tenga lugar en una oficina de entidad colaboradora situada fuera de la provincia del domicilio fiscal del declarante, las declaraciones deberán llevar adheridas las etiquetas identificativas suministradas al efecto por la A.E.A.T.

Cuando el contribuyente no tenga cuenta abierta en entidad colaboradora se podrá hacer constar dicha circunstancia acompañando a la declaración escrita dirigido al Administrador o Delegado de la A.E.A.T. que corresponda, quien, a la vista del mismo y previas las pertinentes comprobaciones, podrá ordenar la realización de la devolución que proceda mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España.

Asimismo, se podrá ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

4. Las declaraciones negativas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y aquellas en las que se renuncie a la devolución se presentarán bien directamente, o por correo certificado, ante la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal del declarante.

5. La declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el mismo lugar que esta última.

No obstante lo anterior, en los supuestos en que la declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sea negativa o se renuncie a la devolución y la correspondiente al Impuesto sobre el Patrimonio sea positiva, ambas deberán presentarse en el lugar en el que se efectúe el ingreso de esta última, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del presente apartado.

En los supuestos en que no se presente declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse en los lugares recogidos en el número 2 del presente apartado si el resultado de esta declaración es positivo, o bien directamente, o por correo certificado, ante la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal del declarante, si el resultado es negativo.

6. Los sujetos pasivos por obligación personal residentes en el extranjero a que se refiere el artículo 14 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, y el apartado Tres del artículo 5 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, podrán, además, realizar el ingreso o solicitar la devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como el ingreso por el Impuesto sobre el Patrimonio en las oficinas situadas en el extranjero de las entidades de depósito autorizadas por la A.E.A.T. para actuar como colaboradoras para la realización de estas operaciones. Dichas declaraciones se dirigirán a la Delegación de la A.E.A.T. en cuya demarcación tuvieron su residencia habitual antes de ocupar el cargo o empleo por el que residan en el extranjero.

Noveno. Fraccionamiento del pago resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—Los contribuyentes que lo deseen podrán distribuir el pago de la cuota diferencial resultante de su autoliquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en dos partes: La primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda, del 40 por 100 restante, hasta el 5 de noviembre de 1997.

Para disfrutar de este beneficio será necesario que la declaración se presente dentro del plazo establecido en el apartado séptimo de esta Orden.

Décimo. Domiciliación del segundo plazo.

1. Los contribuyentes que hayan fraccionado el pago resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrán efectuar la domiciliación del 40 por 100 correspondiente al segundo plazo en la entidad colaboradora en que efectúen el ingreso del primer plazo, cumplimentando a tal efecto el espacio correspondiente a «Domiciliación del segundo plazo» del documento de ingreso o devolución, modelo 100.

Dicha cumplimentación servirá de justificante de la orden de adeudo en cuenta para la entidad colaboradora, la cual el día 5 de noviembre de 1997 procederá, en su caso, a cargar en cuenta el importe consignado ingresándolo inmediatamente en la cuenta restringida de colaboración con la recaudación de los tributos.

Posteriormente, la entidad colaboradora remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el anexo III

de esta Orden, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

2. Los contribuyentes que, al fraccionar el pago, no deseen domiciliar el segundo plazo en entidad colaboradora deberán efectuar directamente el ingreso de dicho plazo en cualquiera de estas entidades hasta el día 5 de noviembre de 1997, inclusive, mediante la presentación del modelo 102 debidamente cumplimentado.

Undécimo. Plazo de presentación e ingreso de la declaración-liquidación del gravamen único sobre revalorización de activos.

1. La declaración-liquidación del gravamen único sobre revalorización de activos se presentará e ingresará en el mismo plazo que el establecido en el apartado séptimo de la presente Orden para la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. La presentación de la declaración fuera de plazo será causa invalidante de las operaciones de actualización.

Duodécimo. Lugar de presentación e ingreso de la declaración-liquidación del gravamen único sobre revalorización de activos.

1. La presentación e ingreso de la declaración-liquidación del gravamen único sobre revalorización de activos, ajustada al modelo 108, se realizará conjuntamente y en el mismo lugar de presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

No obstante lo anterior, si la declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas resulta a devolver por transferencia, negativa o se renuncia a la devolución y su presentación se efectúa en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. en cuya demarcación territorial tenga el domicilio fiscal el declarante, la presentación e ingreso del gravamen único sobre revalorización de activos deberá realizarse en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en dicha Delegación o Administración de la A.E.A.T.

2. Una vez efectuado el ingreso del gravamen único, el «ejemplar para el sobre anual» del modelo 108 se introducirá en el sobre de retorno de las hojas de información complementaria relativas a la actualización de valores aprobado en la letra c) del número 2 del apartado cuarto de esta Orden, el cual se depositará en la entidad en que se hubiese realizado el ingreso, que lo hará llegar al órgano administrativo correspondiente.

Decimotercero.—Utilización de las etiquetas identificativas.

1. El sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre el Patrimonio y, en su caso, del gravamen único sobre revalorización de activos que deba suscribir la respectiva declaración, deberá adherir las etiquetas identificativas en los espacios reservados al efecto.

Cuando no se disponga de etiquetas identificativas, deberá consignarse el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) en el espacio reservado al efecto, acompañando a los «ejemplares para la Administración» fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número.

2. En caso de que el sujeto pasivo no disponga de etiquetas identificativas ni del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), deberá hacer figurar en el espacio destinado al efecto el de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), acompañando a los «ejemplares para la Administración» fotocopia de dicho documento.

3. En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas formulada por una unidad familiar integrada por ambos cónyuges, si alguno de ellos carece de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), deberá consignar en el espacio destinado al efecto el número de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), acompañando, asimismo, al «ejemplar para la Administración» fotocopia de dicho documento.

Disposición adicional.

1. Se modifica el anexo I de la Orden de 15 de junio de 1995, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, en relación con las entidades de depósito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria, suprimiendo en el epígrafe «Código 021 autoliquidaciones» lo siguiente:

«Código de modelo: 101. Denominación: I.R.P.F. abreviado y simplificado. Periodicidad: Anual.»

«Código de modelo: 100. Denominación: I.R.P.F. ordinario. Periodicidad: Anual.»

En su lugar, se incluirá lo siguiente:

«Código de modelo: 100. Denominación: I.R.P.F. Periodicidad: Anual.»

«Código de modelo: 108. Denominación: Gravamen único sobre revalorización de activos. Real Decreto-ley 7/1996. Periodicidad:... »

2. Asimismo, se modifica el anexo VIII de la citada Orden suprimiendo en el epígrafe «Modelos de autoliquidación cuyo resultado sea una solicitud de devolución y gestionables a través de EE.CC.» lo siguiente:

«Código de modelo: 100. Denominación: I.R.P.F. ordinario. Periodicidad: Anual.»

«Código de modelo: 101. Denominación: I.R.P.F. abreviado y simplificado. Periodicidad: Anual.»

En su lugar se incluirá lo siguiente:

«Código de modelo: 100. Denominación: I.R.P.F. Periodicidad: Anual.»

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de marzo de 1997.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administración

ANEXO I

**Impuesto sobre la Renta
de las Personas Físicas
Declaración Abreviada 1996**

Pág. 1

Modelo

D-103

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado)

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Calle/Pza./Avda.

Municipio

Provincia

Número

Código Postal

Devenido

mes

año

Inicio:

mes

año

96

Finaliza-

zación

96

mes

año

mes

C		Apellidos y Nombre		Pág. 2	
Ingresos Integros		Rendimientos del capital mobiliario		Retenciones y/o ingresos a cuenta	
Gastos deducibles		Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		Ingresos Integros	
Rendimiento neto		Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (véase la Guía de la declaración)		96 12	
		Intereses y dividendos: Total retenciones e ingresos integros		13	
		Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta			
I		Gastos de administración y custodia		14	
J		Diferencia (12 + 13 - 14)		201	
		Reducción legal: 28.000 ptas. anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)		15	
		Rendimiento neto (201 - 15)		16	
Base imponible regular		BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 08 + 16)		34	
Reducciones de la base imponible regular					
J ₁ Por aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social					
Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades					
Aportaciones a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por promotores)		A		A	
y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social					
		Importe total de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)		35	
J ₂ Por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial					
Declarante que efectúa los pagos		Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad		N.I.F. / D.N.I.	
				Importe satisfecho	
36					
Liquidación					
Determinación de la cuota íntegra		BASE LIQUIDABLE REGULAR (34 - 35 - 36)		40	
Escala de gravamen según el tipo de declaración elegido:		Individual		Hasta: _____ al % _____	
		Conjunta		CUOTA ÍNTEGRA (suma) 62	
DEDUCCIONES DE LA CUOTA					
Deducciones familiares		Por: descendientes solteros		1º y 2º: 21.500 ptas. cada uno 3º: 26.000 ptas. 4º y ss.: 31.000 ptas. cada uno	
		Por: ascendentes menores de 75 años (16.000 ptas. cada uno)		63	
		Por: ascendentes de 75 o más años (32.000 ptas. cada uno)		64	
		Por: sujetos pasivos de 65 o más años (16.000 ptas. cada uno)		65	
		Por: inválidos, mutilados o inválidos (56.000 ptas. cada uno)		66	
				67	
Deducciones por gastos		Importe de los gastos		Porcentaje aplicable	
		Gastos de enfermedad		15 por 100	
		Alquiler de vivienda habitual		15 por 100 (Máx. 100.000)	
		Gastos de custodia de hijos menores de 3 años		15 por 100 (Máx. 25.000)	
Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable		Importe de la deducción			
		Inversiones o donativos con derecho a deducción		Cantidades invertidas o donadas	
		Primas de seguros de vida, muerte o invalidez		Cantidades con derecho a deducción	
		Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual		Porcentaje	
		Cantidades depositadas en cuentas vivienda		10 por 100	
		Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990		15 por 100	
		Cantidades o bienes donados a determinadas entidades		10 por 100	
		Suma de las cantidades invertidas o donadas		71	
		Límite: 30 por 100 de la base liquidable (40 x 30%)		72	
				73	
				74	
				75	
				76	
Otras deducciones		Importe de la deducción			
		Por dividendos percibidos de sociedades. Dividendos con derecho a deducción		Importe íntegro percibido	
		Por rendimientos netos del trabajo dependiente		Porcentaje de deducción	
		Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias		5, 10, 25 ó 40 por 100 (Véase la Guía de la declaración)	
				84	
				85	
				86	
				87	
		SUMA DE DEDUCCIONES (63 a 87)		88	
RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN		CUOTA LÍQUIDA (62 - 88)		89	
A deducir:		Retenciones por rendimientos del trabajo		94	
		Ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo		95	
		Retenciones e ingresos a cuenta por intereses y dividendos		96	
CUOTA DIFERENCIAL (89 - 94 - 95 - 96)				104	
Renuncia a la devolución: Si la casilla 104 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo en la clave 4 del documento de ingreso o devolución (modelo 100)					
Cuenta vivienda: Identificación (Obligatoria si ha cumplimentado la casilla 73)		Código cuenta cliente (CCC)		Fecha y firma	
Entidad: _____ Sucursal: _____ DC: _____ Núm. de cuenta: _____				En caso de matrimonios que hayan dejado por la declaración conjunta, esta deberá ser firmada por ambos cónyuges.	
Fecha de apertura: _____		Importe depositado en el ejercicio: _____		Fecha: _____	
Titular: _____				Firma del declarante o del representante	

C		Rendimientos del capital mobiliario		Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
Ingresos íntegros		Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos			
Gastos deducibles		Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (véase la Guía de la declaración)		96	12
Rendimiento Neto		Intereses y dividendos: Total retenciones e ingresos íntegros			13
Gastos de administración y custodia		Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta			
Diferencia (12 + 13 - 14)					14
Reducción legal: 28.000 ptas. anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)		Rendimiento neto (201 - 15)			201
J		Base imponible regular		BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 08 + 16)	34
Reducciones de la base imponible regular					
J ₁ Por aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social					
Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades					
Aportaciones a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social					
Importe total de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)					
J ₂ Por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial					
Declarante que efectúa los pagos		Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad		N.I.F. / D.N.I.	Importe satisfecho
36					
Liquidación					
BASE LIQUIDABLE REGULAR (34 - 35 - 36)		40			
Determinación de la cuota íntegra		Escala de gravamen según el tipo de declaración elegido:		Hasta:	al %
Individual		Conjunta		Resto:	62
CUOTA ÍNTegra (suma)					
DEDUCCIONES DE LA CUOTA					
Deducciones familiares		Por descendientes solteros		1º y 2º: 21.500 ptas. cada uno 3º: 26.000 ptas.	63
Por ascendientes menores de 75 años (16.000 ptas. cada uno)				4º y ss.: 31.000 ptas. cada uno	64
Por ascendientes de 75 o más años (32.000 ptas. cada uno)					65
Por sujetos pasivos de 65 o más años (16.000 ptas. cada uno)					66
Por viudados, mutilados o invalidos (56.000 ptas. cada uno)					67
Deducciones por gastos		Gastos de enfermedad		Importe de los gastos	Porcentaje aplicable
Alquiler de vivienda habitual		N.I.F. del arrendador		15 por 100	68
Gastos de custodia de hijos menores de 3 años				15 por 100 (Máx. 100.000)	69
				15 por 100 (Máx. 25.000)	70
Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable		Inversiones o donativos con derecho a deducción		Cantidades invertidas o donadas	Porcentaje
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez				A	10 por 100
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual				B	15 por 100
Cantidades depositadas en cuentas vivienda				C	15 por 100
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990				D	10 por 100
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades				F	(*)
Suma de las cantidades invertidas o donadas					71
Límite: 30 por 100 de la base liquidable (40 x 30%)					72
					73
					74
					83
Otras deducciones		Por dividendos percibidos de sociedades: Dividendos con derecho a deducción		Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción
Por rendimientos netos del trabajo dependiente				5, 10, 25 ó 40 por 100 (véase la Guía de la declaración)	84
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias					86
					87
				SUMA DE DEDUCCIONES (63 a 87)	88
RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN		CUOTA LÍQUIDA (62 - 88)		89	
A deducir:		Retenciones por rendimientos del trabajo		94	
		Ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo		95	
		Retenciones e ingresos a cuenta por intereses y dividendos		96	
CUOTA DIFERENCIAL (89 - 94 - 95 - 96)				104	
Renuncia a la devolución: Si la casilla 104 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo en la clave 4 del documento de ingreso o devolución (modelo 100)					
Cuenta vivienda: Identificación (Obligatorio si no cumplimenta la casilla 104)		Código cuenta cliente (CCC)		Fecha y firma	
Entidad: Sucursal DC		Nº de cuenta		En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta	
Fecha de apertura		Importe depositado en el ejercicio		Fechas	
				Firma del declarante o del representante	
Esta deberá ser firmada por ambos cónyuges.					
Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso.					
Ejemplar para el interesado					



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administración
11111

Impuesto sobre la Renta
de las Personas Físicas
Declaración Simplificada 1996

Pág. 1

Modelo

D-101

Finalidad
declaración

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado)

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Calle/Pza./Avda.

Municipio

Provincia

Número

Código Postal

Exclusivamente si el periodo impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:

Deben ser: **dia mes año**

Inicio: **1 9 6**

Finalización: **1 9 6**

Conyuge

Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Residente
económico
(en caso de
matrimonio)

(Marque con una "X" la casilla que corresponda)

Gananciales Separación
de bienes Otros

3. 4. 5.

Tipo de
declaración

(Marque con una "X" la casilla que corresponda)

1. Declaración individual 1.

2. Declaración conjunta 2.

Declaración
de no
residencia

Si en el ejercicio 1996 no ha sido residente en España, pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, indíquelo marcando con una "X" este recuadro:

Otros
miembros de
la unidad
familiar

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Parentesco (hijo/a)

Año nacimiento

Otras
personas
con
deducción

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Parentesco

Año nacimiento

Representante

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre
o razón social

Número

Municipio

Código Postal

11111

Asignación
1996

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota integra resultante de mi declaración sea destinado a:

(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)

Colaborar al sostenimiento

económico de la Iglesia Católica 6.

Otros fines de interés social 7.

Declaración
complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1996, indíquelo marcando con una "X" 8.

En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo, indíquelo marcando con una "X" 9.

A

Rendimientos del trabajo

A.1 Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1996)

Ingresos
integros

Perceptor	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Ingresos íntegros
	Total retenciones e ingresos íntegros	94	01

A.2 Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)

Gastos
deductibles

Perceptor	Concepto	Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)	Ingresos íntegros (V+I)
	Total ingresos a cuenta e ingresos íntegros	95	02	

Contribuciones
a Pensiones

- 1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios
- 2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares
- 3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos
- 4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de (**01** + **02**). Máximo 250.000 ptas. por declaración (sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 ptas. por declaración)

Total gastos deducibles

03

Rendimiento neto

Rendimiento neto (**01** + **02** - **03** + **04**)

05

Ejemplar para la Administración

N.I.F./
D.N.I.Apellidos
y Nombre

Pág. 2

B**Ingresos
integros****Rendimientos del capital inmobiliario****B₁ Inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)**

- 1.- Vivienda habitual (*) _____
 2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*) _____
 3.- Aprovechamiento reservado al propietario o usufructuario de los inmuebles arrendados (*) _____

Total ingresos integros**06**

(*) 2 por 100 del valor catastral (1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado). Véase en la Guía de la declaración la relación de municipios cuyos inmuebles urbanos han sido revisados.

**Gastos
deductibles**

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio _____
 2.- Sólo en el caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 ptas. en declaración conjunta) _____

Total gastos deductibles**07****Rend. neto****Rendimiento neto (06 - 07)****08****Ingresos
integros****B₂ Inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados**

- 1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general _____
 2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares _____
 3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o tránsito _____

Total ingresos integros**09****Gastos
deductibles**

- 1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos integros obtenidos por su cesión) _____
 2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente) _____
 3.- Gastos de conservación y reparación _____
 4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos _____
 5.- Otros gastos fiscalmente deducibles _____

Total gastos deductibles**10****Rend. neto****Rendimiento neto (09 - 10)****11****C****Rendimientos del capital mobiliario****C₁ Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta**

Retenciones y/o ingresos a cuenta

Ingresos Integros

- 1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos _____
 2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (*) _____
 3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros _____
 4.- Rdtos. de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas _____
 5.- Renta temporal y vitalicias, y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta _____

Total retenciones e ingresos Integros**96****12**

(*) Véase la Guía de la declaración

C₂ Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Rendimientos positivos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta _____

13**Gastos
deductibles**

- 1.- Gastos de administración y custodia _____
 2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente para rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas) _____

Total gastos deductibles**14****Rendimiento
neto**

Diferencia (12 + 13 - 14) _____

201

Reducción legal: 28.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo) _____

15**Rendimiento neto (201 - 15)****16**

N.I.F./
D.N.I.Apellidos
y Nombre

Pág. 3

E₁

Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva (signos, índices o módulos)

M Ó D U L O S	Definición	Actividad 1*	
		Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento base de la actividad

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

1. Índice corrector especial

2. Índice corrector general

3. Índice corrector de temporada

4. Índice corrector de exceso

Rendimiento neto por módulos

Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100)

A

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)

B

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)

C

Rendimiento neto reducido (A - B - C)

D

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad

E

Rendimiento neto de la actividad (D + E)

301

M Ó D U L O S	Definición	Actividad 2* / Restantes (*)	
		Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento base de la actividad

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

1. Índice corrector especial

2. Índice corrector general

3. Índice corrector de temporada

4. Índice corrector de exceso

Rendimiento neto por módulos

Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100)

A

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)

B

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)

C

Rendimiento neto reducido (A - B - C)

D

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad

E

Rendimiento neto de la actividad (D + E)

302

Rendimiento neto total (301 + 302)

25

E₂

Rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva (signos, índices o módulos)

Actividad 1*		Clave actividad (*)	
Titular:			
PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1		0,12	
2 En tierras propias		0,24	
2 En tierras arrendadas		0,216	
3		0,24	
4 En tierras propias		0,30	
4 En tierras arrendadas		0,27	
5		0,30	
6 En tierras propias		0,35	
6 En tierras arrendadas		0,315	
7		0,35	
8 En tierras propias		0,40	
8 En tierras arrendadas		0,36	
9		0,40	
10		0,55	

Actividad 2* / Restantes (*)		Clave actividad (*)	
Titular:			
PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1		0,12	
2 En tierras propias		0,24	
2 En tierras arrendadas		0,216	
3		0,24	
4 En tierras propias		0,30	
4 En tierras arrendadas		0,27	
5		0,30	
6 En tierras propias		0,35	
6 En tierras arrendadas		0,315	
7		0,35	
8 En tierras propias		0,40	
8 En tierras arrendadas		0,36	
9		0,40	
10		0,55	

Suma de ingresos

303

Rendimiento base de la actividad (suma)

A

Rendimiento base de la actividad (suma)

A

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (en activ. agrícolas)

Por utilización de personal asalariado

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100

Rendimiento neto por módulos

B

Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100)

C

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)

D

Reducción Ley 19/95 (25 por 100)

E

Rendimiento neto de la actividad (B - C - D - E)

305

Rendimiento neto de la actividad (B - C - D - E)

306

Rendimiento neto total (305 + 306)

27

Rendimiento neto total (305 + 306)

27

(*) Véase la Guía de la declaración

Ejemplar para la Administración

N.I.F./
D.N.I.Apellidos
y Nombre

Pág. 4

H**Incremento de patrimonio producido por la transmisión de la vivienda habitual con exención total por reinversión**

Importe de la enajenación de la vivienda habitual Importe reinvertido en 1996 Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior Incremento de patrimonio obtenido (totalmente exento por reinversión)

J**Reducciones de la base imponible regular****J₁ Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social**

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades _____

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones, incluidas las contribuciones imputadas por promotores, y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social _____

A

A

Total

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración) _____

35

J₂ Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos, satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que realiza los pagos _____

Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad _____

N.I.F. o D.N.I. _____

Importe satisfecho

I

J

Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción (I + J) _____

36

M Deducciones de la cuota**M₁ Deducciones por gastos (enfermedad, alquiler de vivienda y custodia de hijos) y por dividendos percibidos de sociedades****a) Deducciones por gastos**

Gastos de enfermedad _____

Importe de los gastos

Porcentaje de deducción

Importe de la deducción

15 por 100

68

Alquiler de la vivienda habitual _____

N.I.F. del
arrendador _____

15 por 100 (máx. 100.000)

69

Gastos de custodia de los hijos menores de tres años _____

15 por 100 (máx. 25.000)

70

b) Deducción por dividendos percibidos de sociedades

Dividendos y participaciones en beneficios de entidades con derecho a deducción _____

Importe íntegro percibido

Porcentaje de deducción

Importe de la deducción

5, 10, 25 ó 40 por 100

(véase la Guía de la declaración)

84

M₂ Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable**Inversiones o donativos con derecho a deducción**

Cantidades invertidas o donadas

Cantidades con derecho a deducción

Porcentaje de deducción

Importe de la deducción

Primas de seguros de vida, muerte o invalidez _____

A

10 por 100

71

Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual _____

B

15 por 100

72

Cantidades depositadas en cuentas vivienda _____

C

15 por 100

73

Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990 _____

D

10 por 100

74

Inversiones o gastos en bienes de interés cultural _____

E

15 por 100

75

Cantidades o bienes donados a determinadas entidades _____

F

10, 20 ó 25 por 100

83

(véase la Guía de la declaración)

Suma de las cantidades invertidas o donadas _____

S

L

Límite: 30 por 100 de la base liquidable (30% de 40). _____

Atención: Si la suma de las cantidades invertidas o donadas (casilla S) supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla L), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas A a F habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

M₃ Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio**1^a Cuenta**

Código cuenta cliente (CCC)

2^a Cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: _____ Sucursal: _____ DC: _____ Núm. de cuenta: _____

Entidad: _____ Sucursal: _____ DC: _____ Núm. de cuenta: _____

Fecha de apertura _____

Importe depositado en el ejercicio _____

Fecha de apertura _____

Importe depositado en el ejercicio _____

Titular: _____

Ejemplar para la Administración

N.I.F./
D.N.I.Apellidos
y Nombre

Pág. 5

Liquidación**A. Rendimientos del trabajo**

A.1. Retribuciones dinerarias 01
 A.2. Retribuciones en especie 02
 Total gastos deducibles 03
 Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones 04
Rendimiento neto 05

B. Rendimientos del capital inmobiliario

B.1. Inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados) 06
 B.2. Inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados 09
07 08
10 11

C. Rendimientos del capital mobiliario

C.1. Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta 12
 C.2. De Letras del Tesoro y otros rend. no sujetos a retención 13
 Total gastos deducibles 14
 Reducción legal 15
Rendimiento neto 16

E. Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva por módulos

E.1. De actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas) 25
 E.2. De actividades agrícolas y ganaderas 26
27 34

BASE IMPONIBLE REGULAR ([05] + [08] + [11] + [16] + [25] + [27])**J. Reducciones de la base imponible regular**

J.1. Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social 35
 J.2. Pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas 36

BASE LIQUIDABLE REGULAR ([34] - [35] - [36])

Rendimientos netos negativos procedentes del ejercicio 1991: importe que se compensa 38
 Base liquidable regular negativa procedente de los ejercicios 1992 a 1995: importe que se compensa 39

BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN ([37] - [38] - [39])40**II. Cuota**
IMPORTE
DE LA
REDUCCIÓN
DE LA
BASE
LIQUIDABLE
REGULARBase liquidable regular sujeta a gravamen 40Escala de gravamen 56
según el tipo de declaración elegido

Individual

Conjunta

Hasta:

Resto:

al %

56**CUOTA INTEGRA (suma)**Cuota negativa procedente del ejercicio 1991: importe que se compensa 6162**TOTAL CUOTA INTEGRA ([56] - [61])**

Por descendientes solteros 63
 1º y 2º 21.500 ptas. cada uno
 3º 26.000 ptas.
 4º y ss. 31.000 ptas. cada uno
 Por ascendentes menores de 75 años (16.000 ptas. cada uno) 64
 Por ascendentes de 75 o más años (32.000 ptas. cada uno) 65
 Por sueldos pasivos de 55 o más años (16.000 ptas. cada uno) 66
 Por viñentes, mutilados o invalídos (56.000 ptas. cada uno) 67
 Por gastos de enfermedad 68
 Por alquiler de vivienda habitual 69
 Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años 70
 Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez 71

Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual 72Por cantidades depositadas en cuentas vivienda 73Por adquisición de otras viviendas antes de 1990 74Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural 75Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial 77
(saldos pendientes de ejercicios anteriores)Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades 83Por dividendos percibidos de sociedades (*) 84Por rendimientos netos del trabajo dependiente 86Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y dependencias 87**SUMA DE DEDUCCIONES ([63] a [87])** 88

(*) Véanse las cuantías de este deducción en la Guía de la declaración

CUOTA LIQUIDA ([62] - [88])89Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero) 90Incremento por pérdida del derecho a deducciones de ejercicios anteriores por inversión empresarial, por aportaciones a cuentas vivienda, por cantidades invertidas para la construcción de la vivienda habitual o por revocación de donaciones Ley 30/94 91
Importe de las deducciones indebidas 92
Intereses de demora 93**CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACION ([88] - [90] + [91] + [92])****V. Pagos a cuenta**

Por rendimientos del trabajo 94
 Por rendimientos del capital mobiliario: 95
 Por rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas: 96
 Por actividades agrícolas, ganaderas o empresariales: 98
 Pagos fraccionados realizados 102

Suma de pagos a cuenta ([94] + [95] + [96] + [98] + [102]) 103

En caso de matrimonios que opten por la declaración conjunta, ésta deberá ser firmada por ambos cónyuges

Fecha:

Firma del declarante o del representante

CUOTA DIFERENCIAL ([93] - [103]) 104Si la casilla 104 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo en la clave 4 del documento de ingreso o devolución (modelo 100)



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de
Código Administración

Impuesto sobre la Renta
de las Personas Físicas
Declaración Simplificada 1996

Pág. 1
Modelo
D-101

Primer declarante	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado)			
	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Número	Devengo
	Calle/Pza./Avda.	Código Postal	dia mes año	
	Municipio	Provincia	Inicio 1 1 96	
Conyuge	Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido			
	N.I.F./D.N.I.	Régimen económico (en caso de matrimonio)	(Marque con una "X" la casilla que corresponda)	
	Apellidos y nombre	Ganancias	Separación de bienes	
		3. <input type="checkbox"/>	4. <input type="checkbox"/>	5. <input type="checkbox"/>
Tipo de declaración	(Marque con una "X" la casilla que corresponda)			
	Declaración individual 1. <input type="checkbox"/>	Declaración conjunta 2. <input type="checkbox"/>	Declaración de no residentes	Si en el ejercicio 1996 no ha sido residente en España, pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, indíquelo marcando con una "X" este recuadro: <input type="checkbox"/>
Otros miembros de la unidad familiar	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento
Otras personas con deducción	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco	Año nacimiento
Representante	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre o razón social	Número	Código Postal
	Vía pública	Municipio	Provincia	1 1 1 1
Asignación tributaria	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota Integra resultante de mi declaración sea destinado a:			
	(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)		Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica 6. <input type="checkbox"/>	Otros fines de interés social 7. <input type="checkbox"/>
Declaración complementaria	Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1996, indíquelo marcando con una "X" 8. <input type="checkbox"/> En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo, indíquelo marcando con una "X" 9. <input type="checkbox"/>			

A**Rendimientos del trabajo****A₁ Retribuciones dinerarias** (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1996)

Ingresos integros	Perceptor	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Ingresos integros
		Total retenciones e ingresos integros	94	01

A₂ Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)

Gastos deducibles	Perceptor	Concepto	Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)	Ingresos integros (V+I)
		Total ingresos a cuenta e ingresos integros	95	02	

- 1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios
- 2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares
- 3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos
- 4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo 250.000 ptas. por declaración (sujetos pasivos minusvalidos: el 15 por 100 de sus ingresos integros. Máximo 600.000 ptas. por declaración)

Total gastos deducibles

03

Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: importes que se imputan al(s) contribuyente(s)

04

Rend. neto Rendimiento neto (01 + 02 - 03 + 04)

05

Ejemplar para el interesado

N.I.F./
D.N.I.Apellidos
y Nombre

Pág. 2

B**Rendimientos del capital inmobiliario****Ingresos
integros**

- 1.- Vivienda habitual (*)
2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*).
3.- Aprovechamiento reservado al propietario o usufructuario de los inmuebles arrendados (*)

Total ingresos integros

06

(*) 2 por 100 del valor catastral (1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado). Véase en la Guía de la declaración la relación de municipios cuyos inmuebles urbanos han sido revisados.

**Gastos
deductibles**

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles; cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio.
2.- Sólo en el caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 ptas. en declaración conjunta)

Total gastos deductibles

07

Rend. neto

Rendimiento neto (06 - 07)

08

**Ingresos
integros****B₂ Inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados**

- 1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general.
2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares.
3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso

Total ingresos integros

09

**Gastos
deductibles**

- 1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos integros obtenidos por su cesión).
2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente).
3.- Gastos de conservación y reparación.
4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos.
5.- Otros gastos fiscalmente deducibles

Total gastos deductibles

10

Rend. neto

Rendimiento neto (09 - 10)

11

C**Rendimientos del capital mobiliario****C₁ Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta****Ingresos
integros**

- 1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos
2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (*).
3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros
4.- Rdtos. de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas
5.- Rentas temporales y vitalicias, y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Retenciones y/o ingresos a cuenta

Ingresos integros

Total retenciones e ingresos integros

96

12

(*) Véase la Guía de la declaración

C₂ Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Rendimientos positivos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

13

**Gastos
deductibles**

- 1.- Gastos de administración y custodia
2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente para rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)

Total gastos deductibles

14

**Rendimiento
neto**

Diferencia (12 + 13 - 14)

201

Reducción legal: 28.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)

15

Rendimiento neto (201 - 15)

16

Ejemplar para el interesado

N.I.F./
D.N.I.Apellidos
y Nombre

Pág. 3

E₁**Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva (signos, índices o módulos)**

MÓDULOS	Actividad 1*		
	Epígrafe I.A.E.	Titular	
	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento base de la actividad

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

1. Índice corrector especial _____
2. Índice corrector general _____
3. Índice corrector de temporada _____
4. Índice corrector de exceso _____

Rendimiento neto por módulos _____

A

Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100) _____

B

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100) _____

C

Rendimiento neto reducido (A - B - C) _____

D

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad _____

E

Rendimiento neto de la actividad (D + E) _____

301

MÓDULOS	Actividad 2* / Restantes (*)		
	Epígrafe I.A.E.	Titular	
	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento base de la actividad

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

1. Índice corrector especial _____
2. Índice corrector general _____
3. Índice corrector de temporada _____
4. Índice corrector de exceso _____

Rendimiento neto por módulos _____

A

Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100) _____

B

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100) _____

C

Rendimiento neto reducido (A - B - C) _____

D

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad _____

E

Rendimiento neto de la actividad (D + E) _____

302

Rendimiento neto total (301 + 302) _____

25

E₂**Rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva (signos, índices o módulos)**

Actividad 1*		Clave actividad (*)	
PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1		0,12	
2 En tierras propias		0,24	
2 En tierras arrendadas		0,216	
3		0,24	
4 En tierras propias		0,30	
4 En tierras arrendadas		0,27	
5		0,30	
6 En tierras propias		0,35	
6 En tierras arrendadas		0,315	
7		0,35	
8 En tierras propias		0,40	
8 En tierras arrendadas		0,36	
9		0,40	
10		0,55	

Suma de ingresos 303

Rendimiento base de la actividad (suma) A

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (en activ. agrícolas) _____

Por utilización de personal asalariado _____

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 _____

Rendimiento neto por módulos _____

B

Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100) _____

C

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100) _____

D

Reducción Ley 19/95 (25 por 100) _____

E

Rendimiento neto de la actividad (B - C - D - E) 305

Total ingresos (303 + 304)

26

Actividad 2* / Restantes (*)		Clave actividad (*)	
PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1		0,12	
2 En tierras propias		0,24	
2 En tierras arrendadas		0,216	
3		0,24	
4 En tierras propias		0,30	
4 En tierras arrendadas		0,27	
5		0,30	
6 En tierras propias		0,35	
6 En tierras arrendadas		0,315	
7		0,35	
8 En tierras propias		0,40	
8 En tierras arrendadas		0,36	
9		0,40	
10		0,55	

Suma de ingresos 304

Rendimiento base de la actividad (suma) A

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (en activ. agrícolas) _____

Por utilización de personal asalariado _____

Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 _____

Rendimiento neto por módulos _____

B

Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100) _____

C

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100) _____

D

Reducción Ley 19/95 (25 por 100) _____

E

Rendimiento neto de la actividad (B - C - D - E) 306

27

Rendimiento neto total (305 + 306) 27

(*) Véase la Guía de la declaración

Ejemplar para el interesado

N.I.F./
D.N.I.Apellidos
y Nombre

Pág. 4

H**Incremento de patrimonio producido por la transmisión de la vivienda habitual con exención total por reinversión**Importe de la enajenación de la
anterior vivienda habitual

Importe reinvertido en 1996

Importe comprometido a reinvertir en los dos años
siguientes a la transmisión de la vivienda anteriorIncremento de patrimonio obtenido
(totalmente exento por reinversión)**J****Reducciones de la base imponible regular****J₁ Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social**

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones, incluidas las contribuciones imputadas
por promotores, y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

A

A

Total

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)

35

J₂ Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos, satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que realiza los pagos

Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad

N.I.F. o D.N.I.

Importe satisfecho

I

J

Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción (I + J)

36

M Deducciones de la cuota**M₁ Deducciones por gastos (enfermedad, alquiler de vivienda y custodia de hijos) y por dividendos percibidos de sociedades****a) Deducciones por gastos**

Gastos de enfermedad

Importe de los gastos

Porcentaje de deducción

Importe de la deducción

15 por 100

68

Alquiler de la vivienda habitual

N.I.F. del
arrendador

15 por 100 (Máx. 100.000)

69

Gastos de custodia de los hijos menores de tres años

15 por 100 (Máx. 25.000)

70

b) Deducción por dividendos percibidos de sociedadesDividendos y participaciones en beneficios de entidades
con derecho a deducción

Importe íntegro percibido

Porcentaje de deducción

Importe de la deducción

5, 10, 25 ó 40 por 100
(véase la Guía de la declaración)

84

M₂ Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable**Inversiones o donativos con derecho a deducción**

Cantidades invertidas o donadas

Cantidades con derecho a deducción

Porcentaje de deducción

Importe de la deducción

Primas de seguros de vida, muerte o invalidez

A

10 por 100

71

Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual

B

15 por 100

72

Cantidades depositadas en cuentas vivienda

C

15 por 100

73

Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990

D

1D por 100

74

Inversiones o gastos en bienes de interés cultural

E

15 por 100

75

Cantidades o bienes donados a determinadas entidades

F

10, 20 ó 25 por 100

83

Suma de las cantidades invertidas o donadas

S

(véase la Guía de la declaración)

Límite: 30 por 100 de la base liquidable (30% de **L**)

L

Atención: Si la suma de las cantidades invertidas o donadas (casilla S) supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla L), las cantidades con derecho a deducción que deben figurar en las casillas A a F habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

M₃ Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio

Código cuenta cliente (CCC)

1^a Cuenta

Entidad:	Sucursal:	DC	Núm. de cuenta
Fecha de apertura	Importe depositado en el ejercicio		

Código cuenta cliente (CCC)

2^a Cuenta

Entidad:	Sucursal:	DC	Núm. de cuenta
Fecha de apertura	Importe depositado en el ejercicio		

Titular:

Ejemplar para el interesado

N.I.F./
D.N.I.Apellidos
y Nombre

Pág. 5

Liquidación

	Ingresos integros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
A. Rendimientos del trabajo			
A ₁ . Retribuciones dinerarias	01		
A ₂ . Retribuciones en especie	02		
Total gastos deducibles	03		
Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones	04		
Rendimiento neto			05
B. Rendimientos del capital inmobiliario			
B ₁ . Inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)	06	07	08
B ₂ . Inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados	09	10	11
C. Rendimientos del capital mobiliario			
C ₁ . Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta	12		
C ₂ . De Letras del Tesoro y otros rend. no sujetos a retención	13		
Total gastos deducibles	14		
Reducción legal	15		
Rendimiento neto			16
E. Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva por módulos			
E ₁ . De actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas)			25
E ₂ . De actividades agrícolas y ganaderas	26		27
BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 08 + 11 + 16 + 25 + 27)			34
J. Reducciones de la base imponible regular			
J ₁ . Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social			35
J ₂ . Pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas			36
BASE LIQUIDABLE REGULAR (34 - 35 - 36)			37
Rendimientos netos negativos procedentes del ejercicio 1991: importe que se compensa			38
Base liquidable regular negativa procedente de los ejercicios 1992 a 1995: importe que se compensa			39
BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (37 - 38 - 39)			40

I. Renta regular**II. Cuota íntegra****III. Deducciones de la cuota****IV. Cuota líquida****V. Pagos a cuenta****Fecha y firma de la declaración**

Base liquidable regular sujeta a gravamen

40

Hasta: _____ al % _____

Escala de gravamen
según el tipo de
declaración elegido{ Individual
Conjunta

CUOTA ÍNTegra (suma)

56

Cuota negativa procedente del ejercicio 1991: importe que se compensa

61

TOTAL CUOTA ÍNTegra (56 - 61)

62

Por _____ descendientes solteros 1º y 2º: 21.500 ptas. cada uno
3º: 26.000 ptas.
4º y s.: 31.000 ptas. cada uno

Por _____ ascendentes menores de 75 años (16.000 ptas. cada uno)

Por _____ ascendentes de 75 o más años (32.000 ptas. cada uno)

Por _____ sujetos pasivos de 65 o más años (16.000 ptas. cada uno)

Por _____ viñientes, mutilados o invalídos (56.000 ptas. cada uno)

Por gastos de enfermedad

Por alquiler de vivienda habitual

Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años

Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez

63
64
65
66
67
68
69
70
71

Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda
Por adquisición de otras viviendas antes de 1990
Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (saldos pendientes de ejercicios anteriores)
Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades
Por dividendos percibidos de sociedades (*)
Por rendimientos netos del trabajo dependiente
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y dependencias

72

73

74

75

77

83

84

86

87

88

SUMA DE DEDUCCIONES (63 a 67)

CUOTA LÍQUIDA (62 - 68)

89

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero)

90

Incremento por pérdida del derecho a deducciones de ejercicios anteriores por inversión empresarial, por aportaciones a cuentas vivienda, por cantidades invertidas para la construcción de la vivienda habitual o por revocación de donaciones Ley 30/94

{ Importe de las deducciones indebidas
Intereses de demora

91

92

93

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACION (89 - 90 + 91 + 92)

Por rendimientos del trabajo

{ Retenciones
Ingresos a cuenta

94

95

Por rendimientos del capital mobiliario:

Retenciones e ingresos a cuenta

96

Por rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas:

Retenciones e ingresos a cuenta

98

Por actividades agrícolas, ganaderas o empresariales:

Pagos fraccionados realizados

102

Suma de pagos a cuenta (94 + 95 + 96 + 98 + 102)

103

En caso de matrimonios que opten por la declaración conjunta, ésta deberá ser firmada por ambos cónyuges

Fecha:

Firma del declarante o del representante

VI. Cuota diferencial

CUOTA DIFERENCIAL (93 - 103) 104

Renuncia a la devolución

Si la casilla 104 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo en la clave 4 del documento de ingreso o devolución (modelo 100)



Agencia Tributaria

Delegación de
Administración de

Código Administración
11111

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Pág. 1

Modelo

Declaración Ordinaria 1996

D-100

Primer declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado)

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Calle/Pza/J.Avda.

Municipio

Provincia

Número
Código Postal 11111

Devengo

Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:

dia mes año

Inicio 1 9 6

Finalización 1 9 6

Cónyuge

Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Regimen económico (en caso de matrimonio)
Gananciales Separación de bienes Otros
3. 4. 5.

Declaración de no residentes

Si en el ejercicio 1996 no ha sido residente en España, pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, indíquelo marcando con una "X" este recuadro:

Tipo de declaración

(Marque con una "X" la casilla que corresponda)

Declaración individual 1.

Declaración conjunta 2.

Otros miembros de la unidad familiar

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Parentesco (hijo/a)

Año nacimiento

Otras personas con deducción

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Parentesco

Año nacimiento

Representante

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre
o razón social

Número

Municipio

Código Postal 11111

Provincia

Asignación tributaria

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota Integra resultante de mi declaración sea destinado a:

(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7).

Colaborar al sostenimiento

económico de la Iglesia Católica 6.

Otros fines de interés social 7.

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1996, indíquelo marcando con una "X":

8.

En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo, o por pérdida del derecho a la exención por reinversión en vivienda habitual, indíquelo marcando con una "X":

9.

A

Rendimientos del trabajo

A.1 Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1996)

Ingresos integros

Perceptor	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Ingresos integros
	Total retenciones e ingresos integros	94	01

A.2 Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)

Gastos deducibles

1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios	
2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o Instituciones similares	
3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos	
4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo 250.000 ptas. por declaración (sujetos pasivos minusvalidos: el 15 por 100 de sus ingresos integros. Máximo 600.000 ptas. por declaración)	Total gastos deducibles 03

Contribuciones a P. Pensiones

Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: importes que se imputan al(s) contribuyente(s)	04
---	----

Rend. neto

Rendimiento neto (01 + 02 - 03 + 04)	05
--	----

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 2

B**Rendimientos del capital inmobiliario****ingresos integros**

- 1.- Vivienda habitual (*) _____
 2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*) _____
 3.- Aprovechamiento reservado al propietario o usufructuario de los inmuebles arrendados (*) _____

06

Total ingresos integros

(*) 2 por 100 del valor catastral (1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado). Véase en la Guía de la declaración la relación de municipios cuyos inmuebles urbanos han sido revisados.

Gastos deducibles

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio _____
 2.- Sólo en el caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 ptas. en declaración conjunta) _____

07

Total gastos deducibles

Rend. neto

Rendimiento neto (06 - 07)

08

ingresos integros**B₂ Inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados**

- 1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general _____
 2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares _____
 3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso _____

09

Total ingresos integros

Gastos deducibles

- 1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos integros obtenidos por su cesión) _____
 2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente) _____
 3.- Gastos de conservación y reparación _____
 4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos _____
 5.- Otros gastos fiscalmente deducibles _____

10

Total gastos deducibles

Rend. neto

Rendimiento neto (09 - 10)

11

C**Rendimientos del capital mobiliario****ingresos integros****C₁ Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta**

Retenciones y/o ingresos a cuenta

Ingresos integros

- 1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos _____
 2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (*) _____
 3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros _____
 4.- Rdtos. de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas _____
 5.- Rentas temporales y vitalicias, y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta _____

96

12

Total retenciones e ingresos integros

(*) Véase la Guía de la declaración

C₂ Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Rendimientos positivos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta _____

13

Gastos deducibles

- 1.- Gastos de administración y custodia _____
 2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente para rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas) _____

14

Total gastos deducibles

Rendimiento neto

Diferencia (12 + 13 - 14) _____

201

Reducción legal: 28.000 ptas. anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo) _____

15

Rendimiento neto (201 - 15) _____

16

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 3

D Rendimientos de actividades profesionales**D₁ Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa**

Actividad 1 ^a	Actividad 2 ^a y restantes (*)	Total
Descripción (epígrafe I.A.E.)		
Titular de la actividad		
Ingresos integros (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)		
Gastos fiscalmente deducibles		
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)		
Materiales consumidos en el ejercicio		
Intereses de préstamos y otros gastos financieros		
Alquileres de locales y otros elementos para la actividad		
Amortizaciones de elementos afectos, fiscalmente deducibles		
Consumo de energía, agua y teléfono		
Otros gastos fiscalmente deducibles		
1 por 100 de los ingresos integros (1% de a)		
Total gastos deducibles		
Rendimiento neto previo (c = a - b); (c = 17 - B)		
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos a la actividad		
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos a la actividad		
Saldo neto (f = d - e)		301
Rendimiento neto (g = c ± f); (18 = c ± 301)		18

D₂ Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes

Actividad 1 ^a	Actividad 2 ^a y restantes (*)	Total
Descripción (epígrafe I.A.E.)		
Titular de la actividad		
Ingresos integros (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)		
Gastos fiscalmente deducibles		
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)		
Materiales consumidos en el ejercicio, fiscalmente deducibles		
Consumo de energía y agua		
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad		
Gastos financieros y primas de seguros		
Tributos no estatales		
Reparaciones y conservación		
Otros trabajos relacionados con la actividad realizados por terceros		
Total gastos deducibles		
Diferencia (a - b)		
Coeficiente de gastos: 10 por 100 de la diferencia anterior (si es positiva)		
Rendimiento neto previo (d = a - b - c); (d = 19 - B - C)		
Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad		
Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad		
Otras disminuciones de patrimonio (por causas excepcionales)		
Saldo neto (h = e - f - g)		
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales		
Rendimiento neto (j = d ± h - i); (20 = D ± 302 - I)		20

D₃ Actividades profesionales. Reinversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen (*) Ex. Dif.

N.I.F./D.N.I. _____ Apellidos y Nombre _____

Pág. 4

E Rendimientos de actividades empresariales**E₁ Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa**

Descripción (epígrafe I.A.E.)	Actividad 1 ^a		Actividad 2 ^a y restantes (*)		Total
	Titular de la actividad		a	a	
Ingrosos Integros					
Ingrosos ordinarios por ventas y prestaciones de servicios					
Autoconsumo de bienes y de servicios					
Subvenciones y otras transferencias					
Otros ingresos					
Total ingresos computables		a		a	21
Gastos deducibles					
Mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos consumidos en el ejercicio					
Sueldos y salarios del personal					
Seguridad Social (incluidas las cotizaciones del titular)					
Otros gastos de personal					
Trabajos realizados por otras empresas					
Intereses de préstamos y otros gastos financieros					
Primas de seguros					
Tributos y recargos no estatales					
Alquileres de locales y de otros elementos para la actividad					
Conservación y reparación del activo material					
Amortizaciones de los elementos afectos, fiscalmente deducibles					
Dotaciones del ejercicio a provisiones, fiscalmente deducibles					
Cuotas a Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales					
Otros gastos fiscalmente deducibles					
Total gastos deducibles		b		b	B
Rendimiento neto previo (c = a - b); (C = 21 - B)		c		c	C
Aumentos y minoraciones					
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos a la actividad		d		d	
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos a la actividad		e		e	
Saldo neto (f = d - e)		f		f	401
Rendimiento neto (g = c ± f); (22 = C ± 401)		g		g	22

E₂ Actividades empresariales en estimación directa. Reinversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen (*) Ex. Dif.

Actividades empresariales y profesionales en estimación directa: Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 Ley 30/1994)

Convenios de colaboración en actividades de interés general (art. 68 Ley 30/94). Límite máximo: véase la Guía de la declaración _____

402

Adquisición de obras de arte para oferta de donación (art. 69 Ley 30/94). Límite máximo: véase la Guía de la declaración _____

403

Gastos en actividades de interés general y de fomento de algunas artes (art. 70 Ley 30/94). Límite máximo: véase la Guía de la declaración _____

404

Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 Ley 30/94) (402 + 403 + 404) _____

30

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 5

E₃ Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes

	Actividad 1 ^a	Actividad 2 ^a y restantes (*)	Total
Descripción (epígrafe I.A.E.)			
Titular de la actividad			
Ingresos integros (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	23
Gastos fiscalmente deducibles			
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)			
Compras consumidas de mercaderías y demás bienes adquiridos para revenderlos (con o sin transformación previa)			
Consumo de energía y agua			
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad			
Cánones arrendatarios en explotaciones forestales o mineras			
Gastos financieros y primas de seguros			
Tributos no estatales			
Reparaciones y conservación			
Trabajos relacionados con la actividad realizados por otras empresas			
Total gastos deducibles	b	b	B
Diferencia (a - b)			
Coefficiente de gastos (si la diferencia anterior es positiva)	c	c	C
Rendimiento neto previo	d	d	D
(d = a - b - c); (D = 23 - B - C)			
Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales	e	e	501
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	f	f	F
Rendimiento neto por coeficientes	g	g	G
(E = d - e - f); (G = D - 501 - F)			
Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	h	h	502
Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	i	i	503
Rendimiento neto	j	j	24
(J = g + h - i); (24 = G + 502 - 503)			

E₄ Actividades empresariales en estimación objetiva por coeficientes. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen (*) Ex. Dif.

(*) Véase la Guía de la declaración

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 6

E₅ Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas). Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos

MÓDULOS	Actividad 1 ^a		
	Epígrafe I.A.E.	Titular	
	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento base de la actividad

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

1. Índice corrector especial _____
2. Índice corrector general _____
3. Índice corrector de temporada _____
4. Índice corrector de exceso _____

Rendimiento neto corregido

A

Actividad de transporte por autotaxis:

Incremento o disminución de patrimonio derivado de la transmisión de activos fijos inmateriales en las condiciones del art. 22. Uno del Reglamento del I.R.P.F. _____

601

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales _____

603

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales

B

Rendimiento neto por módulos

(A ± 601 - 603 - B)

C

Reducciones legales:

Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100) _____

D

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100) _____

E

Rendimiento neto reducido (C - D - E)

F

Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

605

Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

607

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad

G

Rendimiento neto de la actividad

609

(609 = F + 605 - 607 + G)

Rendimiento neto total (609 + 610)

25

E₆ Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas) en estimación objetiva por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen (*) Ex. Dif.

(*) Véase la Guía de la declaración

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 7

E₇ Actividades agrícolas y ganaderas. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos

Actividad 1 ^a		Clave actividad (*)	
Titular:			
PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1			0,12
2 En tierras propias			0,24
2 En tierras arrendadas			0,216
3			0,24
4 En tierras propias			0,30
4 En tierras arrendadas			0,27
5			0,30
6 En tierras propias			0,35
6 En tierras arrendadas			0,315
7			0,35
8 En tierras propias			0,40
8 En tierras arrendadas			0,36
9			0,40
10			0,55
Suma de ingresos		701	
Rendimiento base de la actividad (suma)		A	
Índices correctores: (*)			
Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (actividades agrícolas)			
Por utilización de personal asalariado			
Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100			
Rendimiento neto corregido		B	
Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias, acogidos al R.D. 660/1996		703	
Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales		705	
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales		C	
Rendimiento neto por módulos		D	
(B + 703 - 705 - C)		D	
Reducciones legales:			
Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100)		E	
Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)		F	
Reducción Ley 19/95 (25 por 100)		G	
Rendimiento neto reducido (D - E - F - G)		H	
Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos		707	
Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos		709	
Rendimiento neto de la actividad		711	
(711 = H + 707 - 709)			
Total ingresos (701 + 702)		26	
Rendimiento neto total (711 + 712)		27	

Actividad 2 ^a / Restantes (*)		Clave actividad (*)	
Titular:			
PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1			0,12
2 En tierras propias			0,24
2 En tierras arrendadas			0,216
3			0,24
4 En tierras propias			0,30
4 En tierras arrendadas			0,27
5			0,30
6 En tierras propias			0,35
6 En tierras arrendadas			0,315
7			0,35
8 En tierras propias			0,40
8 En tierras arrendadas			0,36
9			0,40
10			0,55
Suma de ingresos		702	
Rendimiento base de la actividad (suma)		A	
Índices correctores: (*)			
Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (actividades agrícolas)			
Por utilización de personal asalariado			
Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100			
Rendimiento neto corregido		B	
Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias, acogidos al R.D. 660/1996		704	
Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales		706	
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales		C	
Rendimiento neto por módulos		D	
(B + 704 - 706 - C)		D	
Reducciones legales:			
Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100)		E	
Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)		F	
Reducción Ley 19/95 (25 por 100)		G	
Rendimiento neto reducido (D - E - F - G)		H	
Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos		708	
Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos		710	
Rendimiento neto de la actividad		712	
(712 = H + 708 - 710)			

E₈ Actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos.

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen (*)

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 8

F Rendimientos irregulares o de ciclo superior a un año**F₁ Rendimientos irregulares procedentes del trabajo y del capital**

Descripción del rendimiento		Rendimiento 1º	Rendimiento 2º	Rendimiento 3º / Restantes	Total
Perceptor					
Retención o ingreso a cuenta	A	A			801
Ingresos integros	B	B			
Gastos deducibles / Reducción legal	C	C			
Rendimiento neto (positivo o negativo) (B - C)	D	D			
Período de generación (nº de años)	E	E			
Cociente (D ÷ E)	F	F			802
Resto del rendimiento neto (D - F)	G	G			803

F₂ Rendimientos irregulares procedentes de actividades empresariales o profesionales

Descripción del rendimiento		Rendimiento 1º	Rendimiento 2º	Rendimiento 3º / Restantes	Total
Perceptor					
Retención o ingreso a cuenta	H	H			804
Ingresos integros	I	I			
Gastos deducibles	J	J			
Rendimiento neto negativo (I - J) negativo)	K	K			28
Rendimiento neto positivo (I - J) positivo)	L	L			
Período de generación (nº de años)	M	M			
Cociente (L ÷ M)	N	N			805
Resto del rendimiento neto positivo (L - N)	O	O			806

F₃ Integración y compensación de rendimientos irregulares

Total de cocientes ($\pm 802 + 805$)		29	
Saldo positivo de restos de rendimientos netos irregulares ($\pm 803 + 806$) positivo)		807	
Compensación del saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares procedente de los ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995		808	
Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares ($\pm 807 - 808$) positivo o cero)		46	
Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares ($\pm 803 + 806$) negativo)		809	

G Regímenes de transparencia fiscal**G₁ Imputaciones de entidades en régimen de transparencia fiscal (art. 52 de la Ley 18/1991)**

Entidades de las que se reciben las imputaciones	Entidad 1º	Entidad 2º	Entidad 3º	Total
Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)	P	P	P	31
Bases imponibles positivas imputadas				
Imputación de deducciones:				
Doble imposición intersocietaria (base de cálculo)	Q	Q	Q	
Doble imposición internacional (base de cálculo)	R	R	R	
Rentas bonificadas (base de cálculo)	S	S	S	
Inversión empresarial (base de cálculo)	T	T	T	
Creación de empleo (importe deducible)	U	U	U	

Imputación de retenciones, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del Impuesto sobre Sociedades

Por retenciones soportadas, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del Impuesto sobre Sociedades	V	V	V	100
---	---	---	---	-----

G₂ Inclusión de rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 de la Ley 42/1994)

Entidad no residente participada (denominación)	Entidad 1º	Entidad 2º	Entidad 3º	
Importe de las rentas positivas que se incluyen	X	X	X	
Impuestos análogos al I. Sociedades no incluibles (art. 2. Tres, 4º párrafo, de la Ley 42/94)	Y	Y	Y	
Importe de la inclusión (X - Y)	Z	Z	Z	32
				Total

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 9

H**Incrementos y disminuciones de patrimonio** (derivados de elementos patrimoniales no afectos al desarrollo de actividades empresariales o profesionales)**H₁. Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares** (procedentes de bienes o derechos adquiridos, o mejoras efectuadas, con un año o menos de antelación)

Descripción	Elemento patrimonial (o mejora)	Elemento patrimonial (o mejora)	Otros elementos (o mejoras)
Titular			
Valor de transmisión	A	A	A
Valor de adquisición, o de la mejora	B	B	B
Si la diferencia (A - B) es negativa:			
Disminución de patrimonio regular (A - B negativo)	C	C	C
Disminución regular imputable a 1996	D	D	D
Si la diferencia (A - B) es positiva:			
Incremento de patrimonio regular (A - B positivo)	E	E	E
Incremento exento por reinversión	F	F	F
Incremento regular sometido a gravamen (E - F)	G	G	G
Incremento regular imputable a 1996	H	H	H

Premios recibidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

Valoración (V)	Ingresa a cuenta (I)	Importe íntegro (V+I)
903		904
	Retención	Importe íntegro
905		906

H₂. Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares (procedentes de bienes o derechos adquiridos, o mejoras efectuadas, con más de un año de antelación)

Descripción	Elemento patrimonial (o mejora)	Elemento patrimonial (o mejora)	Otros elementos (o mejoras)
Titular			
Valor de transmisión	A	A	A
Valor de adquisición, o de la mejora	B	B	B
Número de años de permanencia	C	C	C
Si la diferencia (A - B) es negativa:			
Disminución de patrimonio irregular (A - B negativo)	D	D	D
Disminución irregular imputable a 1996	E	E	E
Si la diferencia (A - B) es positiva:			
Incremento de patrimonio irregular (A - B positivo)	F	F	F
Incremento de patrimonio irregular reducido	G	G	G
Incremento exento por reinversión	H	H	H
Incremento irregular reducido sujeto a gravamen (G - H)	I	I	I
Incremento reducido sujeto a gravamen imputable a 1996	J	J	J

H₃. Incrementos de patrimonio pendientes de imputación por operaciones a plazos procedentes de transmisiones realizadas antes del 1 de enero de 1992, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1996

Descripción	Elemento patrimonial (o mejora)	Elemento patrimonial (o mejora)	Otros elementos (o mejoras)
Titular			
Incremento pendiente de gravamen el 1 de enero de 1992	I	I	I
Incremento regular pendiente de gravamen imputable a 1996	L	L	L
Incremento irregular pendiente de gravamen imputable a 1996	M	M	M

H₄. Imputación de incrementos y disminuciones de patrimonio procedentes de transmisiones realizadas en los ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1996

Incrementos de patrimonio regulares producidos en 1992/93/94/95: Importe total	A	Parte imputable a 1996 911
Disminuciones de patrimonio regulares producidas en 1992/93/94/95: Importe total	B	Parte imputable a 1996 912
Incrementos de patrimonio irregulares reducidos producidos en 1992/93/94/95: Importe total	C	Parte imputable a 1996 913
Disminuciones de patrimonio irregulares reducidas producidas en 1992/93/94/95: Importe total	D	Parte imputable a 1996 914

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I. _____ Apellidos y Nombre _____

Pág. 10

H Incrementos y disminuciones de patrimonio (continuación)**H₅ Compensación de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares (continuación de los epígrafes H₁, H₃ y H₄)**

Suma de incrementos de patrimonio regulares imputables a 1996 (902 + 904 + 906 + 909 + 911)

E

F

Suma de disminuciones de patrimonio regulares imputables a 1996 (901 + 912)

Si la diferencia (E - F) es positiva: Incremento de patrimonio neto regular ([E - F] positivo)

33

Si la diferencia (E - F) es negativa: Disminución de patrimonio neta regular ([E - F] negativo)

001

H₆ Integración de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares e irregulares (continuación de los epígrafes H₂, H₃, H₄ y H₅)

Suma de incrementos de patrimonio irregulares reducidos imputables a 1996 (908 + 910 + 913)

G

H

Suma de disminuciones de patrimonio irregulares imputables a 1996 (907 + 914)

Si la diferencia (G - H) es negativa: Disminución de patrimonio neta irregular ([G - H] negativo)

002

Si la diferencia (G - H) es positiva:

I

J

Saldo positivo de incrementos menos disminuciones irregulares ([G - H] positivo)

Disminución de patrimonio neta regular del ejercicio: compensación obligatoria (001)

K

L

Si la diferencia (I - J) es negativa: Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación ([I - J] negativo)

003

Si la diferencia (I - J) es positiva:

M

Saldo positivo de incrementos menos disminuciones irregulares después de la compensación ([I - J] positivo)

Disminuciones de patrimonio netas (onerosas o lucrativas) de 1991: importe que se compensa

Disminuciones de patrimonio netas (regulares o irregulares) de 1992/93/94/95: importe que se compensa

Incremento de patrimonio neto irregular sujeto a gravamen (diferencia [K - L - M] positiva)

47

H₇ Exención por reinversión del incremento de patrimonio producido en 1996 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe de la enajenación de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido en 1996	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio exento por reinversión
---	-----------------------------------	-----------------------------	---	---

I Base imponible regular

Base imponible regular (05 + 08 + 11 + 16 + 18 + 20 + 22 + 24 + 25 + 27 - 28 + 29 - 30 + 31 + 32 + 33)

34

J Reducciones de la base imponible regular**J₁ Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social**

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades _____

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones, incluidas las contribuciones imputadas por los promotores, y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

A

A

Total

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)

35

J₂ Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad N.I.F. o D.N.I. Importe satisfecho

I

J

Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción (I + J)

36

K Bases liquidables y compensación de bases y rendimientos negativos procedentes de ejercicios anteriores

Base Liquidable Regular (34 - 35 - 36)

37

Base Liquidable Irregular (46 + 47)

48

Rendimientos netos negativos del ejercicio 1991 que se compensan en el presente ejercicio:

Importe que se compensa con el de la clave 37

38

Importe que se compensa con el de la clave 48

49

Bases liquidables regulares negativas de 1992, 1993, 1994 y 1995 que se compensan con la base liquidable regular positiva del presente ejercicio:

Importe que se compensa con el de la clave 37

39

L Partidas negativas con origen en el ejercicio a compensar en los cinco ejercicios siguientes

Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación (la menor de 001 ó 003)

004

Disminución de patrimonio neta irregular (002)

005

Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares (809)

006

Base liquidable regular negativa (37 negativa)

007

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 11

M**Deducciones de la cuota****M₁ Deducciones por gastos (enfermedad, alquiler de vivienda y custodia de hijos) y por dividendos percibidos de sociedades****a) Deducciones por gastos**

Gastos de enfermedad _____
 Alquiler de la vivienda habitual _____ N.I.F. del arrendador _____
 Gastos de custodia de los hijos menores de tres años _____

Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
	15 por 100	68
	15 por 100 (Máx. 100.000)	69
	15 por 100 (Máx. 25.000)	70

b) Deducción por dividendos percibidos de sociedades

Dividendos y participaciones en beneficios de entidades con derecho a deducción _____

Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
	5, 10, 25 ó 40 por 100 (véase la Guía de la declaración)	84

M₂ Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable**Inversiones o donativos con derecho a deducción**

Primas de seguros de vida, muerte o invalidez _____
 Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual _____
 Cantidades depositadas en cuentas vivienda _____
 Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990 _____
 Inversiones o gastos en bienes de interés cultural _____
 Cantidades o bienes donados a determinadas entidades _____

Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
	A	10 por 100	71
	B	15 por 100	72
	C	15 por 100	73
	D	10 por 100	74
	E	15 por 100	75
	F	10, 20 ó 25 por 100 (véase la Guía de la declaración)	83

Suma de las cantidades invertidas o donadas _____

Límite: 30 por 100 de la base liquidable (30% de (40 + 50)) _____

Atención: Si la suma de las cantidades invertidas o donadas (casilla S) supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla L), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas A a F habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

M₃ Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio

1^a Cuenta

Código cuenta cliente (CCC)	Entidad:	Sucursal	DC	N.º de cuenta
	Fecha de apertura		Importe depositado en el ejercicio	

2^a Cuenta

Código cuenta cliente (CCC)	Entidad:	Sucursal	DC	N.º de cuenta
	Fecha de apertura		Importe depositado en el ejercicio	

Titular:

Titular:

M₄ Deducciones por inversiones y creación de empleo en actividades empresariales y profesionales**I. Deducción por creación de empleo en el ejercicio 1996**

Deducción por creación de empleo en el ejercicio 1996 (R. Decreto-ley 7/96) _____

Deducción 1996

Aplicado en esta declaración

76

II. Deducciones por inversiones con límite sobre la cuota: Régimen general**A) Saldos pendientes de ejercicios anteriores**

Suma de deducciones del ejercicio 1991 _____

Suma de deducciones de los ejercicios 1992, 93, 94 y 95 _____

Saldo anterior/deducción 1996

Aplicado en esta declaración

Pendiente de aplicación

B) Deducciones del ejercicio 1996

Porcentaje	Límite
5%	15%
5%	
10%	
20/40%	35%
Bienes inscritos en Registro Gral. Bienes Interés Cultural	10%
Actividades de exportación	25%
Formación profesional	5/10%
Totales	77

III. Deducciones por inversiones con límite sobre la cuota: Régimen especial para inversiones en Canarias (art. 94 Ley 20/1991)

Saldos pendientes de los ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995 _____

Deducciones del ejercicio 1996 _____

Totales _____

78

IV. Deducciones por inversiones con límite sobre la cuota: Regímenes especiales relativos a los acontecimientos de 1992 y 1993**A) Regímenes Leyes 12/1988 y 30/1990 (acontecimientos de 1992)**

Saldos pendientes del ejercicio 1992 _____

B) Regímenes "Proyecto Cartuja 93" y "Año Santo Compostelano 93"

Saldos pendientes de los ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995 _____

Deducciones del ejercicio 1996 (Proyecto Cartuja 93) _____

Totales _____

79

V. Deducciones por creación de empleo (saldos pendientes de ejercicios anteriores)

Deducción procedente del ejercicio 1991 _____

Deducciones procedentes de los ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995 _____

Totales _____

80

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 12

Liquidación (I)

I. Renta regular

1. RENDIMIENTOS

A. Rendimientos del trabajo

A ₁ . Retribuciones dinerarias	01
A ₂ . Retribuciones en especie	02
Total gastos deducibles	03
Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones	04

Rendimiento neto

Ingresos íntegros

Gastos deducibles

Rendimiento neto

05

B. Rendimientos del capital inmobiliario

B ₁ . De inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)	06	07	08
B ₂ . De inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados	09	10	11

C. Rendimientos del capital mobiliario

C ₁ . Del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta	12
C ₂ . De Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención	13
Total gastos deducibles	14
Reducción legal	15

Rendimiento neto

16

D. Rendimientos de actividades profesionales

D ₁ . Estimación directa	17
D ₂ . Estimación objetiva por coeficientes	19

18

20

E. Rendimientos de actividades empresariales

E ₁ . Estimación directa	21
E ₃ . Estimación objetiva por coeficientes	23
E ₅ . Estimación objetiva por módulos (excepto activ. agrícolas y ganaderas)	25
E ₇ . Estimación objetiva por módulos (activ. agrícolas y ganaderas)	26

22

24

25

27

F. Rendimientos irregulares

F ₂ . Rendimiento irregular neto negativo de actividades empresariales o profesionales	28
F ₃ . Total de cocientes de rendimientos netos irregulares	29

28

29

2. INCENTIVOS FISCALES A LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL (Arts. 68, 69 y 70 Ley 30/94)

30

3. REGÍMENES DE TRANSPARENCIA FISCAL

G ₁ . Imputación de bases imponibles positivas de sociedades transparentes (art. 52 Ley 18/91): Importe de las imputaciones	31
G ₂ . Inclusión de rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 Ley 42/94): Importe de las inclusiones	32

31

32

4. INCREMENTOS DE PATRIMONIO REGULARES

H ₅ . Incremento de patrimonio neto regular	33
--	----

33

5. BASE IMPONIBLE REGULAR (06 + 08 + 11 + 16 + 18 + 20 + 22 + 24 + 25 + 27 - 28 + 29 - 30 + 31 + 32 + 33)

34

J. Reducciones de la base imponible regular

J ₁ . Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social	35
J ₂ . Pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas	36

35

36

6. BASE LIQUIDABLE REGULAR (34 - 35 - 36)

37

K. Rendimientos netos negativos procedentes del ejercicio 1991: Importe que se compensa	38
K. Base liquidable regular negativa procedente de los ejercicios 1992 a 1995: Importe que se compensa	39

38

39

7. BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (37 - 38 - 39)

40

II. Cuota regular

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

41

Escala de gravamen según el tipo de declaración elegido:

<input type="checkbox"/> Individual
<input type="checkbox"/> Conjunta

Base para la aplicación de la escala de gravamen (40 + 41)

42

Hasta:

Resto:

al

%

Cuota (suma)

43

Tipo medio (43 x 100 + 42) TM %

A deducir: Porción de cuota correspondiente a las rentas exentas consignadas en la casilla 41 ... (41 x TM ÷ 100)

44

CUOTA REGULAR (43 - 44)

45

Atención: De no tener contenido ninguna de las casillas 46 y 47 siguientes, traslade directamente el importe de la casilla 45 a la casilla 56 de la página 13.

III. Renta irregular

1. RENDIMIENTOS IRREGULARES:

F₃. Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares

46

2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES:

H₆. Incremento de patrimonio neto irregular sujeto a gravamen

47

3. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR (46 + 47)

48

K. Rendimientos netos negativos procedentes del ejercicio 1991: Importe que se compensa

49

4. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR SUJETA A GRAVAMEN (48 - 49)

50

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 13

Liquidación (II)**1. GRAVAMEN DE LOS RENDIMIENTOS IRREGULARES**

Parte de la base liquidable irregular sometida a gravamen constituida por rendimientos $(50 \times 46 \div 48)$ **51**
 Tipo de gravamen aplicable (véase la Guía de la declaración) **T1** % Cuota $(51 \times T1 \div 100)$ **52**

2. GRAVAMEN DE LOS INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES

Parte de la base liquidable irregular sometida a gravamen constituida por incrementos $(50 \times 47 \div 48)$ **53**
 Tipo de gravamen aplicable: el menor de **T1** y el 20 por 100. **T2** % Cuota $(53 \times T2 \div 100)$ **54**

CUOTA IRREGULAR (52 + 54) **55****CUOTA INTEGRA (45 + 55)** **56**

Cumplimentarán este apartado exclusivamente los sujetos pasivos con rendimientos empresariales o profesionales positivos en los que se hayan incluido incrementos de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos a la actividad, siempre que, además, el tipo medio de gravamen de la base liquidable regular (casilla 1M de la pág. 12 de la declaración) sea superior al 35 por 100.

Saldo neto positivo de incrementos y disminuciones de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos

$(\pm 301 \pm 302 \pm 401 - 501 + 502 - 503 \pm [601 \text{ a } 608] \pm [703 \text{ a } 710])$

57

Reducción de cuota (véase la Guía de la declaración)

58**Cuota íntegra reducida (56 - 58)** **59**

Cumplimentarán este apartado exclusivamente los contribuyentes a quienes, sin ser titulares de los fondos constituidos, les hayan sido imputadas por cualquier empresa o entidad dotaciones a sistemas de previsión para la cobertura de prestaciones análogas a las de los Planes de Pensiones (véase la Guía de la declaración)

Cuota íntegra ajustada **60**

Cuota negativa procedente del ejercicio 1991: importe que se compensa

61**TOTAL CUOTA INTEGRA ((56 - 58) - 61)** **62**

Por descendientes solteros 1º y 2º: 21.500 ptas. cada uno
 3º y ss.: 31.000 ptas. cada uno
 Por ascendientes menores de 75 años (16.000 ptas. cada uno)
 Por ascendientes de 75 o más años (32.000 ptas. cada uno)
 Por sujetos pasivos de 55 o más años (16.000 ptas. cada uno)
 Por viudados, mutilados o invalídos (56.000 ptas. cada uno)
 Por gastos de enfermedad
 Por alquiler de vivienda habitual
 Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años
 Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez
 Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual
 Por cantidades depositadas en cuentas vivienda
 Por adquisición de otras viviendas antes de 1990
 Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural

63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75

Por creación de empleo en el ej. 1996 (R. Decreto-ley 7/96)
 Por inversiones empresariales: Régimen General
 Por inversiones empresariales: Rég. Canarias (Ley 20/91)
 Por inversiones empr.: Rég. especiales acoitecim. 92 y 93
 Por creación de empleo (saldo pendiente ejes. anteriores)
 Por rdts. bienes corporales prod. en Canarias (Ley 19/94)
 Por Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/94)
 Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades
 Por dividendos percibidos de sociedades (*)
 Por Imp. Municipal s/Incremento Valor Terrenos Urbanos
 Por rendimientos netos del trabajo dependiente
 Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias

76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87

SUMA DE DEDUCCIONES (63 a 87) **88**

(*) Véase las cuantías de esta deducción en la Guía de la declaración

89**CUOTA LÍQUIDA (62 - 88)** **89**

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero)

90

Incremento por pérdida del derecho a deducciones de ejercicios anteriores por inversión empresarial, por aportaciones a cuentas vivienda, por cantidades invertidas para la construcción de la vivienda habitual o por revocación de donaciones Ley 30/94

Importe de las deducciones indebidas

91

Intereses de demora

92**CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (89 - 90 + 91 + 92)** **93****93**

X. Cuota líquida

XI.

Pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo	94	Por rendimientos irregulares	99
Retenciones	95	Retenciones e ingresos a cuenta (801 + 804)	99
Ingresos a cuenta		De entidades en transparencia fiscal	
Por rendimientos del capital mobiliario	96	Retenciones, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del Impuesto. Sociedades imputados	100
Retenciones e ingresos a cuenta		Por premios recibidos	
Por rendimientos de activ. profesionales	97	Retenciones e ingresos a cuenta (903 + 905)	101
Retenciones e ingresos a cuenta		Por activ. empresariales (incl. agrícolas y ganaderas) o profesionales	
Por rendimientos de activ. agrícolas y ganaderas	98	Pagos fraccionados realizados	102
Retenciones e ingresos a cuenta		SUMA DE PAGOS A CUENTA (94 a 102)	103

En caso de matrimonios que opten por la declaración conjunta, ésta deberá ser firmada por ambos cónyuges.

Fecha:

Firma del declarante o del representante

XII. Cuota diferencial

CUOTA DIFERENCIAL (93 - 103) **104**

Renuncia a la devolución

Si la casilla 104 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo en la clave 4 del documento de ingreso o devolución (modelo 100).



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración Ordinaria 1996

Pág. 1

Modelo

D-100

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado)

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Calle/Pza./Avda.

Municipio

Provincia

Número

Código Postal

Exclusivamente si el periodo impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:

día mes año

Inicio

96

Finaliza-

96

(Marque con una "X" la casilla que corresponda)

Gananciales

Separación

de bienes

Otros

3.

4.

5.

CONYUGE

Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Tipo de
declaración

(Marque con una "X" la casilla que corresponda)

Declaración individual 1. Declaración conjunta 2. Otros
miembros de la
unidad familiar

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Parentesco (hijo/a)

Año nacimiento

Otras
personas
con
deberes

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Parentesco

Año nacimiento

Representante

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Código

Postal

Número

Municipio

Provincia

Asegurado
obligado

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota integra resultante de mi declaración sea destinado a:

(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)

Colaborar al sostenimiento

económico de la Iglesia Católica 6. Otros fines de interés social 7. Declaración
complementariaSi esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1996, indíquelo marcando con una "X" 8. En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo, o por pérdida del derecho a la exención por reinversión en vivienda habitual, indíquelo marcando con una "X" 9.

A

Rendimientos del trabajo

A.1 Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1996)

Perceptor	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Ingresos íntegros
	Total retenciones e ingresos íntegros	94	01

A.2 Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)

Perceptor	Concepto	Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)	Ingresos íntegros (V+I)
	Total ingresos a cuenta e ingresos íntegros	95	02	

Gastos
deductibles

1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios

2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares

3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos

4.- Otros gastos: con carácter general, el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo 250.000 ptas. por declaración (sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 ptas. por declaración)

Total gastos deducibles

03

Contribuciones
a los Pensions

Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: importes que se imputan al(s) contribuyente(s)

04

Rendimiento

Rendimiento neto (01 + 02 - 03 + 04)

05

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. _____ Apellidos y Nombre _____

Pág. 2

B Rendimientos del capital inmobiliario**B₁ Inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)**

- 1.- Vivienda habitual (*) _____
 2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*) _____
 3.- Aprovechamiento reservado al propietario o usufructuario de los inmuebles arrendados (*) _____

Total ingresos integros _____

06

(*) 2 por 100 del valor catastral (1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado). Véase en la Guía de la declaración la relación de municipios cuyos inmuebles urbanos han sido revisados.

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio _____
 2.- Sólo en el caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 ptas. en declaración conjunta) _____

Total gastos deducibles _____

07

Rend. neto

Rendimiento neto (06 - 07) _____

08

B₂ Inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados

- 1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general _____
 2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares _____
 3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso _____

Total ingresos integros _____

09

- 1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos integros obtenidos por su cesión) _____
 2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente) _____
 3.- Gastos de conservación y reparación _____
 4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos _____
 5.- Otros gastos fiscalmente deducibles _____

Total gastos deducibles _____

10

Rend. neto

Rendimiento neto (09 - 10) _____

11

C Rendimientos del capital mobiliario**C₁ Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta**

- 1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos _____
 2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (*) _____
 3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros _____
 4.- Rdtos. de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas _____
 5.- Rentas temporales y vitalicias, y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta _____

Retenciones y/o ingresos a cuenta _____

Ingresos integros _____

(*) Véase la Guía de la declaración

Total retenciones e ingresos integros _____

96

12

C₂ Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Rendimientos positivos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta _____

13

- 1.- Gastos de administración y custodia _____
 2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente para rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas) _____

Total gastos deducibles _____

14

Rendimiento neto

Diferencia (12 + 13 - 14) _____

201

Reducción legal: 28.000 ptas. anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo) _____

15

Rendimiento neto (201 - 15) _____

16

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. **Apellidos y Nombre**

Pág. 3

D Rendimientos de actividades profesionales

D. Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa

Descripción (epígrafe I.A.E.)	Actividad 1 ^a	Actividad 2 ^a y restantes (*)	Total
Titular de la actividad			
Ingresos íntegros (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)			
Gastos fiscalmente deducibles			
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)			
Materiales consumidos en el ejercicio			
Intereses de préstamos y otros gastos financieros			
Alquileres de locales y otros elementos para la actividad			
Amortizaciones de elementos afectos, fiscalmente deducibles			
Consumo de energía, agua y teléfono			
Otros gastos fiscalmente deducibles			
1 por 100 de los ingresos íntegros (1% de [a])			
Total gastos deducibles			
Rendimiento neto previo ([c] = [a] - [b]): ([C] = [17] - [B])			
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos a la actividad			
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos a la actividad			
Saldo neto ([f] = [c] - [e])			301
Rendimiento neto ([g] = [c] ± [f]): ([18] = [C] ± [301])			18

D₂ Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes

	Actividad 1 ^a	Actividad 2 ^a y restantes (*)	Total
Descripción (epígrafe I.A.E.)			
Titular de la actividad			
Ingresos íntegros (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)			
Gastos fiscalmente deducibles			
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)			
Materiales consumidos en el ejercicio, fiscalmente deducibles			
Consumo de energía y agua			
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad			
Gastos financieros y primas de seguros			
Tributos no estatales			
Reparaciones y conservación			
Otros trabajos relacionados con la actividad realizados por terceros			
Total gastos deducibles	b	b	B
Diferencia (a - b)			
Coeficiente de gastos: 10 por 100 de la diferencia anterior (si es positiva)			
Rendimiento neto previo (d = a - b - c); (D = 19 - B - C)			
Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	e	e	
Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	f	f	
Otras disminuciones de patrimonio (por causas excepcionales)	g	g	
Saldo neto (h = e - f - g)	h		302
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	i	i	l
Rendimiento neto (j = d ± h - i); (20 = D ± 302 - l)	j	j	20

D₃ Actividades profesionales. Reinversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen (*) Ex. Dif.

N.J.F./D.N.J.

Apellidos y Nombre

Pág. 4

E Rendimientos de actividades empresariales

E. Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa

	Actividad 1*	Actividad 2* y restantes (*)	Total
Descripción (epígrafe I.A.E.)			
Titular de la actividad			
Ingresos integros			
Ingresos ordinarios por ventas y prestaciones de servicios			
Autoconsumo de bienes y de servicios			
Subvenciones y otras transferencias			
Otros ingresos			
Total ingresos computables	a	a	21
Gastos deducibles			
Mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos consumidos en el ejercicio			
Sueldos y salarios del personal			
Seguridad Social (incluidas las cotizaciones del titular)			
Otros gastos de personal			
Trabajos realizados por otras empresas			
Intereses de préstamos y otros gastos financieros			
Primas de seguros			
Tributos y recargos no estatales			
Alquileres de locales y de otros elementos para la actividad			
Conservación y reparación del activo material			
Amortizaciones de los elementos afectos, fiscalmente deducibles			
Dotaciones del ejercicio a provisiones, fiscalmente deducibles			
Cuotas a Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales			
Otros gastos fiscalmente deducibles			
Total gastos deducibles	b	b	B
Rendimiento neto previo ($c = a - b$); ($C = 21 - B$)	c	c	C
Aumentos y minoraciones			
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos a la actividad	d	d	
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos a la actividad	e	e	
Saldo neto ($f = d - e$)	f	f	401
Rendimiento neto ($g = c \pm f$); ($22 = C \pm 401$)	g	g	22

E.2 Actividades empresariales en estimación directa. Reinversión del importe de la enajenación de elementos patrimoniales afectos

Actividades empresariales y profesionales en estimación directa: Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 Ley 30/1994)

Convenios de colaboración en actividades de interés general (art. 68 Ley 30/94). <i>Límite máximo: véase la Guía de la declaración.</i>	402
Adquisición de obras de arte para oferta de donación (art. 69 Ley 30/94). <i>Límite máximo: véase la Guía de la declaración.</i>	403
Gastos en actividades de interés general y de fomento de algunas artes (art. 70 Ley 30/94). <i>Límite máximo: véase la Guía de la declaración</i>	404
Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 Ley 30/94) (402 + 403 + 404)	30

(*) Véase la Guía de la declaración

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. _____ Apellidos y Nombre _____

Pág. 5

E₃ Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes

Descripción (epígrafe I.A.E.)	Actividad 1º		Actividad 2º y restantes (*)		Total
	a	a	a	23	
Titular de la actividad					
Ingresos Integros (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	a	23	
Gastos fiscalmente deducibles					
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)					
Compras consumidas de mercaderías y demás bienes adquiridos para revenderlos (con o sin transformación previa)					
Consumo de energía y agua					
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad					
Cánones arrendatarios en explotaciones forestales o mineras					
Gastos financieros y primas de seguros					
Tributos no estatales					
Reparaciones y conservación					
Trabajos relacionados con la actividad realizados por otras empresas					
Total gastos deducibles	b	b	b	B	
Diferencia (a - b)					
Coeficiente de gastos (si la diferencia anterior es positiva)	c	c	c	C	
Rendimiento neto previo	d	d	d	D	
(d = a - b - c); (D = 23 - B - C)					
Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales	e	e	e	501	
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	f	f	f	F	
Rendimiento neto por coeficientes	g	g	g	G	
(g = d - e - f); (G = D - 501 - F)					
Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	h	h	h	502	
Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a la actividad	i	i	i	503	
Rendimiento neto	j	j	j	24	
(j = g + h - i); (24 = G + 502 - 503)					

E₄ Actividades empresariales en estimación objetiva por coeficientes. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen (*) Ex. Dif.

(*) Véase la Guía de la declaración

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 6

E₅ Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas). Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos

M Ó D U L O S	Actividad 1 ^a		
	Epígrafe I.A.E.	Titular	
	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento base de la actividad

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

1. Índice corrector especial _____
2. Índice corrector general _____
3. Índice corrector de temporada _____
4. Índice corrector de exceso _____

Rendimiento neto corregido

Actividad de transporte por autotaxis:

Incremento o disminución de patrimonio derivado de la transmisión de activos fijos inmateriales en las condiciones del art. 22. Uno del Reglamento del I.R.P.F.
(Véase la Guía de la declaración)

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales

601

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales

Rendimiento neto por módulos

(A + 601 - 603 - B)

Reducciones legales:

Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100)

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)

Rendimiento neto reducido (C - D - E)

Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad

Rendimiento neto de la actividad

(609 = F + 605 - 607 + G)

Rendimiento neto total (609 + 610)

M Ó D U L O S	Actividad 2 ^a / Restantes (*)		
	Epígrafe I.A.E.	Titular	
	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento base de la actividad

Índices correctores: (véase la Guía de la declaración)

1. Índice corrector especial _____
2. Índice corrector general _____
3. Índice corrector de temporada _____
4. Índice corrector de exceso _____

Rendimiento neto corregido

Actividad de transporte por autotaxis:

Incremento o disminución de patrimonio derivado de la transmisión de activos fijos inmateriales en las condiciones del art. 22. Uno del Reglamento del I.R.P.F.
(Véase la Guía de la declaración)

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales

602

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales

Rendimiento neto por módulos

(A + 602 - 604 - B)

Reducciones legales:

Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100)

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)

Rendimiento neto reducido (C - D - E)

Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad

Rendimiento neto de la actividad

(610 = F + 605 - 607 + G)

A	B	C	D	E	F	G	603	604	606	608	610
---	---	---	---	---	---	---	-----	-----	-----	-----	-----

25

E₆ Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas) en estimación objetiva por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen (*) Ex. Dif.

(*) Véase la Guía de la declaración

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 7

E₇ Actividades agrícolas y ganaderas. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos

Actividad 1*		Clave actividad (*)		Actividad 2º / Restantes (*)		Clave actividad (*)	
		Titular:				Titular:	
PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto	PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice	Rendimiento base producto
1		0,12		1		0,12	
2 En tierras propias		0,24		2 En tierras propias		0,24	
2 En tierras arrendadas		0,216		2 En tierras arrendadas		0,216	
3		0,24		3		0,24	
4 En tierras propias		0,30		4 En tierras propias		0,30	
4 En tierras arrendadas		0,27		4 En tierras arrendadas		0,27	
5		0,30		5		0,30	
6 En tierras propias		0,35		6 En tierras propias		0,35	
6 En tierras arrendadas		0,315		6 En tierras arrendadas		0,315	
7		0,35		7		0,35	
8 En tierras propias		0,40		8 En tierras propias		0,40	
8 En tierras arrendadas		0,36		8 En tierras arrendadas		0,36	
9		0,40		9		0,40	
10		0,55		10		0,55	
Suma de ingresos	701			Suma de ingresos	702		
Rendimiento base de la actividad (suma)		A		Rendimiento base de la actividad (suma)		A	
Índices correctores: (*)				Índices correctores: (*)			
Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (actividades agrícolas)				Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (actividades agrícolas)			
Por utilización de personal asalariado				Por utilización de personal asalariado			
Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100				Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100			
Rendimiento neto corregido		B		Rendimiento neto corregido		B	
Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias, acogidos al R.D. 660/1996		703		Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de fincas rústicas o explotaciones agrarias, acogidos al R.D. 660/1996		704	
Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales		705		Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales		706	
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales		C		Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales		C	
Rendimiento neto por módulos		D		Rendimiento neto por módulos		D	
(B + 703 - 705 - C)			(B + 704 - 706 - C)				
Reducciones legales:			Reducciones legales:				
Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100)		E		Reducción Real Decreto-Ley 7/96 (15 por 100)		E	
Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)		F		Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)		F	
Reducción Ley 19/95 (25 por 100)		G		Reducción Ley 19/95 (25 por 100)		G	
Rendimiento neto reducido (D - E - F - G)		H		Rendimiento neto reducido (D - E - F - G)		H	
Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos		707		Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos		708	
Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos		709		Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos		710	
Rendimiento neto de la actividad		711		Rendimiento neto de la actividad		712	
(711 = H + 707 - 709)			(712 = H + 708 - 710)				
Total ingresos (701 + 702)		26		Rendimiento neto total (711 + 712)		27	

E₈ Actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos.

Elementos patrimoniales transmitidos (descripción sucinta)	Importe de la enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido (o comprometido a reinvertir)	Incremento de patrimonio acogido a reinversión	Régimen (*) Ex. Dif.

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 8

F Rendimientos irregulares o de ciclo superior a un año

F₁ Rendimientos irregulares procedentes del trabajo y del capital

Descripción del rendimiento	Rendimiento 1º	Rendimiento 2º	Rendimiento 3º / Restantes	Total
Perceptor				
Retención o ingreso a cuenta	A	A	A	801
Ingresos integros	B	B	B	
Gastos deducibles / Reducción legal	C	C	C	
Rendimiento neto (positivo o negativo) (B - C)	D	D	D	
Período de generación (nº de años)	E	E	E	
Cociente (D ÷ E)	F	F	F	802
Resto del rendimiento neto (D - F)	G	G	G	803

F₂ Rendimientos irregulares procedentes de actividades empresariales o profesionales

Descripción del rendimiento	Rendimiento 1º	Rendimiento 2º	Rendimiento 3º / Restantes	Total
Perceptor				
Retención o ingreso a cuenta	H	H	H	804
Ingresos integros	I	I	I	
Gastos deducibles	J	J	J	
Rendimiento neto negativo (I - J) negativo	K	K	K	28
Rendimiento neto positivo (I - J) positivo	L	L	L	
Período de generación (nº de años)	M	M	M	
Cociente (L ÷ M)	N	N	N	805
Resto del rendimiento neto positivo (L - N)	O	O	O	806

F₃ Integración y compensación de rendimientos irregulares

Total de cocientes (\pm 802 + 805)	29
Saldo positivo de restos de rendimientos netos irregulares (\pm 803 + 806) positivo	807
Compensación del saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares procedente de los ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995	808
Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares (\pm 807 - 808) positivo o cero	46
Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares (\pm 803 + 806) negativo	809

G Regímenes de transparencia fiscal

G₁ Imputaciones de entidades en régimen de transparencia fiscal (art. 52 de la Ley 18/1991)

Entidades de las que se reciben las imputaciones	Entidad 1º	Entidad 2º	Entidad 3º	Total
Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)	P	P	P	31
Bases imponibles positivas imputadas				
Imputación de deducciones:				
Doble imposición intersocietaria (base de cálculo)	Q	Q	Q	
Doble imposición internacional (base de cálculo)	R	R	R	
Rentas bonificadas (base de cálculo)	S	S	S	
Inversión empresarial (base de cálculo)	T	T	T	
Creación de empleo (importe deducible)	U	U	U	

Imputación de retenciones, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del Impuesto sobre Sociedades

Por retenciones soportadas, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del Imp. Sociedades	V	V	V	100
---	---	---	---	-----

G₂ Inclusión de rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 de la Ley 42/1994)

	Entidad 1º	Entidad 2º	Entidad 3º	
Entidad no residente participada (denominación)				
Importe de las rentas positivas que se incluyen	X	X	X	
Impuestos análogos al I. Sociedades no incluibles (art. 2. Tres, 4º párrafo, de la Ley 42/94)	Y	Y	Y	
Importe de la inclusión (X - Y)	Z	Z	Z	32

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. _____ Apellidos y Nombre _____

Pág. 9

H**Incrementos y disminuciones de patrimonio** (derivados de elementos patrimoniales no afectos al desarrollo de actividades empresariales o profesionales)**H₁. Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares** (procedentes de bienes o derechos adquiridos, o mejoras efectuadas, con un año o menos de antelación)

Descripción	Elemento patrimonial (o mejora)	Elemento patrimonial (o mejora)	Otros elementos (o mejoras)	Total
Titular				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición, o de la mejora	B	B	B	
Si la diferencia (A - B) es negativa:				
Disminución de patrimonio regular ([(A - B)] negativo)	C	C	C	
Disminución regular imputable a 1996	D	D	D	901
Si la diferencia (A - B) es positiva:				
Incremento de patrimonio regular ([(A - B)] positivo)	E	E	E	
Incremento exento por reinversión	F	F	F	
Incremento regular sometido a gravamen (E - F)	G	G	G	
Incremento regular imputable a 1996	H	H	H	902

Premios recibidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

Descripción	Valoración (V)	Ingreso a cuenta (I)	Importe íntegro (V+I)
Premios en especie		903	904
Premios en metálico		905	906

H₂. Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares (procedentes de bienes o derechos adquiridos, o mejoras efectuadas, con más de un año de antelación)

Descripción	Elemento patrimonial (o mejora)	Elemento patrimonial (o mejora)	Otros elementos (o mejoras)	Total
Titular				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición, o de la mejora	B	B	B	
Número de años de permanencia	C	C	C	
Si la diferencia (A - B) es negativa:				
Disminución de patrimonio irregular ([(A - B)] negativo)	D	D	D	
Disminución irregular imputable a 1996	E	E	E	907
Si la diferencia (A - B) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular ([(A - B)] positivo)	F	F	F	
Incremento de patrimonio irregular reducido	G	G	G	
Incremento exento por reinversión	H	H	H	
Incremento irregular reducido sujeto a gravamen (G - H)	I	I	I	
Incremento reducido sujeto a gravamen imputable a 1996	J	J	J	908

H₃. Incrementos de patrimonio pendientes de imputación por operaciones a plazos procedentes de transmisiones realizadas antes del 1 de enero de 1992, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1996

Descripción	Elemento patrimonial (o mejora)	Elemento patrimonial (o mejora)	Otros elementos (o mejoras)	Total
Titular				
Incremento pendiente de gravamen el 1 de enero de 1992	I	I	I	
Incremento regular pendiente de gravamen imputable a 1996	L	L	L	909
Incremento irregular pendiente de gravamen imputable a 1996	M	M	M	910

H₄. Imputación de incrementos y disminuciones de patrimonio procedentes de transmisiones realizadas en los ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995, cuyo cobro se haya producido, total o parcialmente, en 1996

Incrementos de patrimonio regulares producidos en 1992/93/94/95: Importe total	A	Parte imputable a 1996	911
Disminuciones de patrimonio regulares producidas en 1992/93/94/95: Importe total	B	Parte imputable a 1996	912
Incrementos de patrimonio irregulares reducidos producidos en 1992/93/94/95: Importe total	C	Parte imputable a 1996	913
Disminuciones de patrimonio irregulares reducidas producidas en 1992/93/94/95: Importe total	D	Parte imputable a 1996	914

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 10

H Incrementos y disminuciones de patrimonio (continuación)**H₅ Compensación de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares** (continuación de los epígrafes H₁, H₃ y H₄)

Suma de incrementos de patrimonio regulares imputables a 1996 (902 + 904 + 906 + 909 + 911)

E

F

Suma de disminuciones de patrimonio regulares imputables a 1996 (901 + 912)

33

Si la diferencia (E - F) es positiva: Incremento de patrimonio neto regular ([E - F] positivo)

001

Si la diferencia (E - F) es negativa: Disminución de patrimonio neta regular ([E - F] negativo)

H₆ Integración de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares e irregulares (continuación de los epígrafes H₂, H₃, H₄ y H₅)

Suma de incrementos de patrimonio irregulares reducidos imputables a 1996 (908 + 910 + 913)

G

H

Suma de disminuciones de patrimonio irregulares imputables a 1996 (907 + 914)

002

Si la diferencia (G - H) es negativa: Disminución de patrimonio neta irregular ([G - H] negativo)

Si la diferencia (G - H) es positiva:

Saldo positivo de incrementos menos disminuciones irregulares ([G - H] positivo)

I

J

Disminución de patrimonio neta regular del ejercicio: compensación obligatoria (001)

Si la diferencia (I - J) es negativa: Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación ([I - J] negativo)

003

Si la diferencia (I - J) es positiva:

Saldo positivo de incrementos menos disminuciones irregulares después de la compensación ([I - J] positivo)

K

Disminuciones de patrimonio netas (onerosas o lucrativas) de 1991: importe que se compensa

L

Disminuciones de patrimonio netas (regulares o irregulares) de 1992/93/94/95: importe que se compensa

M

Incremento de patrimonio neto irregular sujeto a gravamen (diferencia (K - L - M) positiva)

47

H₇ Exención por reinversión del incremento de patrimonio producido en 1996 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe de la enajenación de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido en 1996	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio exento por reinversión
---	-----------------------------------	-----------------------------	---	---

I Base imponible regular

Base imponible regular (05 + 08 + 11 + 16 + 18 + 20 + 22 + 24 + 25 + 27 - 28 + 29 - 30 + 31 + 32 + 33)

34

J Reducciones de la base imponible regular**J₁ Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social**

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades

A

A

Total

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones, incluidas las contribuciones imputadas por los promotores, y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

35

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)

J₂ Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos	Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad	N.I.F. o D.N.I.	Importe satisfecho
			I J

Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción ([I + J])

36

K Bases liquidables y compensación de bases y rendimientos negativos procedentes de ejercicios anteriores

Base Liquidable Regular (34 - 35 - 36)

37

Base Liquidable Irregular (45 + 47)

48

Rendimientos netos negativos del ejercicio 1991 que se compensan en el presente ejercicio:

Importe que se compensa con el de la clave 37

38

Importe que se compensa con el de la clave 48

49

Bases liquidables regulares negativas de 1992, 1993, 1994 y 1995 que se compensan con la base liquidable regular positiva del presente ejercicio:

Importe que se compensa con el de la clave 37

39

L Partidas negativas con origen en el ejercicio a compensar en los cinco ejercicios siguientes

Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación (la menor de 001 ó 003)

004

Disminución de patrimonio neta irregular (002)

005

Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares (809)

006

Base liquidable regular negativa (37 negativa)

007

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 11

M Deduciones de la cuota**M₁ Deduciones por gastos (enfermedad, alquiler de vivienda y custodia de hijos) y por dividendos percibidos de sociedades****a) Deduciones por gastos**

Gastos de enfermedad _____
 Alquiler de la vivienda habitual _____
 N.I.F. del arrendador _____
 Gastos de custodia de los hijos menores de tres años _____

Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
	15 por 100	68
	15 por 100 (Máx. 100.000)	69
	15 por 100 (Máx. 25.000)	70

b) Dedución por dividendos percibidos de sociedades

Dividendos y participaciones en beneficios de entidades con derecho a deducción _____

Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
	5, 10, 25 ó 40 por 100 (véase la Guía de la declaración)	84

M₂ Deduciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable**Inversiones o donativos con derecho a deducción**

Primas de seguros de vida, muerte o invalidez _____
 Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual _____
 Cantidad depositadas en cuentas vivienda _____
 Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990 _____
 Inversiones o gastos en bienes de interés cultural _____
 Cantidad o bienes donados a determinadas entidades _____

Cantidades invertidas o donadas

Cantidades con derecho a deducción

Porcentaje de deducción

Importe de la deducción

A	10 por 100	71
B	15 por 100	72
C	15 por 100	73
D	10 por 100	74
E	15 por 100	75
F	10, 20 ó 25 por 100 (véase la Guía de la declaración)	83

S

L

Atención: Si la suma de las cantidades invertidas o donadas (casilla S) supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla L), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas A a F habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

M₃ Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio

1ª Cuenta

Entidad:	Sucursal	DC	N.º de cuenta
Fecha de apertura		Importe depositado en el ejercicio	

2ª Cuenta

Entidad:	Sucursal	DC	N.º de cuenta
Fecha de apertura		Importe depositado en el ejercicio	

Titular:

M₄ Deduciones por inversiones y creación de empleo en actividades empresariales y profesionales**I. Deducción por creación de empleo en el ejercicio 1996**

Deducción por creación de empleo en el ejercicio 1996 (R. Decreto-ley 7/96) _____

Deducción 1996

Aplicado en esta declaración

76

II. Deduciones por inversiones con límite sobre la cuota: Régimen general**A) Saldos pendientes de ejercicios anteriores**

Suma de deducciones del ejercicio 1991 _____

Suma de deducciones de los ejercicios 1992, 93, 94 y 95 _____

Saldo anterior/deducción 1996

Aplicado en esta declaración

Pendiente de aplicación

B) Deduciones del ejercicio 1996

Activos fijos materiales nuevos	Porcentaje	Límite
	5%	15%
Edición de libros	5%	
Producciones cinematográficas y audiovisuales	10%	
Gastos de investigación y desarrollo	20/40%	35%
Bienes inscritos en Registro Gral. Bienes Interés Cultural	10%	
Actividades de exportación	25%	
Formación profesional	5/10%	

Totales

77

III. Deducpciones por inversiones con límite sobre la cuota: Régimen especial para inversiones en Canarias (art. 94 Ley 20/1991)

Saldos pendientes de los ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995 _____

Deducciones del ejercicio 1996 _____

Totales

78

IV. Deducpciones por inversiones con límite sobre la cuota: Régimen especial relativo a los acontecimientos de 1992 y 1993**A) Régimen Leyes 12/1988 y 30/1990 (acontecimientos de 1992)**

Saldos pendientes del ejercicio 1992 _____

B) Régimen "Proyecto Cartuja 93" y "Año Santo Compostelano 93"

Saldos pendientes de los ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995 _____

Deducciones del ejercicio 1996 (Proyecto Cartuja 93) _____

Totales

79

V. Deducpciones por creación de empleo (saldos pendientes de ejercicios anteriores)

Deducción procedente del ejercicio 1991 _____

Deducciones procedentes de los ejercicios 1992, 1993, 1994 y 1995 _____

Totales

80

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 12

Liquidación (I)**1. RENDIMIENTOS****A. Rendimientos del trabajo**

A1. Retribuciones dinerarias

Ingresos integros

01	
02	

Gastos deducibles

03	
----	--

Rendimiento neto

05	
----	--

A2. Retribuciones en especie

Total gastos deducibles

Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones

04

Rendimiento neto

05

B. Rendimientos del capital inmobiliario

B1. De inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)

06	
09	

07	
10	

08

11

C. Rendimientos del capital mobiliario

C1. Del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta

12	
13	

14

Total gastos deducibles

Reducción legal

Rendimiento neto

15

16

D. Rendimientos de actividades profesionales

D1. Estimación directa

17	
19	

18

20

E. Rendimientos de actividades empresariales

E1. Estimación directa

21	
23	

22

24

E3. Estimación objetiva por coeficientes

E5. Estimación objetiva por módulos (excepto activ. agrícolas y ganaderas)

26	
----	--

25

27

E7. Estimación objetiva por módulos (activ. agrícolas y ganaderas)

F. Rendimientos irregulares

F2. Rendimiento irregular neto negativo de actividades empresariales o profesionales

28

29

F3. Total de cocientes de rendimientos netos irregulares

2. INCENTIVOS FISCALES A LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL (Arts. 68, 69 y 70 Ley 30/94)

30

3. REGÍMENES DE TRANSPARENCIA FISCAL

G1. Imputación de bases imponibles positivas de sociedades transparentes (art. 52 Ley 18/91): Importe de las imputaciones

31

G2. Inclusión de rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 Ley 42/94): Importe de las inclusiones

32

4. INCREMENTOS DE PATRIMONIO REGULARES

H5. Incremento de patrimonio neto regular

33

5. BASE IMPONIBLE REGULAR ([25] + [28] + [11] + [16] + [18] + [20] + [22] + [24] + [25] + [27] - [26] + [29] - [30] + [31] + [32] + [33])

34

J. Reducciones de la base imponible regular

J1. Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

35

J2. Pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas

36

6. BASE LIQUIDABLE REGULAR ([34] - [35] - [36])

37

K. Rendimientos netos negativos procedentes del ejercicio 1991: Importe que se compensa

38

K. Base liquidable regular negativa procedente de los ejercicios 1992 a 1995: Importe que se compensa

39

7. BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN ([37] - [38] - [39])

40

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

41

Escala de gravamen según el tipo de declaración elegido:

<input type="checkbox"/>	Individual
<input type="checkbox"/>	Conjunta

Base para la aplicación de la escala de gravamen ([40] + [41])

42

Hasta: _____ al: _____ % _____

Resto: _____ al: _____ % _____

Tipo medio ([43] x [100] : [42]) TM _____ %

Cuota (suma) 43

A deducir: Porción de cuota correspondiente a las rentas exentas consignadas en la casilla 41 ... ([41] x [TM] : [100])

44

CUOTA REGULAR ([43] - [44])

45

Atención: De no tener contenido ninguna de las casillas 46 y 47 siguientes, traslade directamente el importe de la casilla 45 a la casilla 56 de la página 13.

1. RENDIMIENTOS IRREGULARES:

F3. Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares

46

2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES:

H6. Incremento de patrimonio neto irregular sujeto a gravamen

47

3. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR ([46] + [47])

K. Rendimientos netos negativos procedentes del ejercicio 1991: Importe que se compensa

49

4. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR SUJETA A GRAVAMEN ([48] - [49])

50

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I. _____ Apellidos y Nombre _____

Pág. 13

Liquidación (II)**IV. Cuota irregular****1. GRAVAMEN DE LOS RENDIMIENTOS IRREGULARES**Parte de la base liquidable irregular sometida a gravamen constituida por rendimientos $(50 \times 46 \div 48)$ _____ 51Tipo de gravamen aplicable (véase la Guía de la declaración) _____ T1 _____ % Cuota $(51 \times T1 \div 100)$ _____ 52**2. GRAVAMEN DE LOS INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES**Parte de la base liquidable irregular sometida a gravamen constituida por incrementos $(50 \times 47 \div 48)$ _____ 53Tipo de gravamen aplicable: el menor de T1 y el 20 por 100 _____ T2 _____ % Cuota $(53 \times T2 \div 100)$ _____ 54**CUOTA IRREGULAR (52 + 54)**

55

CUOTA INTEGRA (45 + 55)

56

Cumplimentarán este apartado exclusivamente los sujetos pasivos con rendimientos empresariales o profesionales positivos en los que se hayan incluido incrementos de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos a la actividad, siempre que, además, el tipo medio de gravamen de la base liquidable regular (casilla 1M de la pág. 12 de la declaración) sea superior al 35 por 100.

Saldo neto positivo de incrementos y disminuciones de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos

 $(\pm 301 \pm 302 \pm 401 - 501 + 502 - 503 \pm [601 \text{ a } 608] \pm [703 \text{ a } 710])$ _____ 57

Reducción de cuota (véase la Guía de la declaración) _____ 58

59

Cuota íntegra reducida (56 - 58)

60

Cumplimentarán este apartado exclusivamente los contribuyentes a quienes, sin ser titulares de los fondos constituidos, les hayan sido imputadas por cualquier empresa o entidad dotaciones a sistemas de previsión para la cobertura de prestaciones análogas a las de los Planes de Pensiones (véase la Guía de la declaración)

Cuota íntegra ajustada

61

Cuota negativa procedente del ejercicio 1991: importe que se compensa _____

TOTAL CUOTA INTEGRA ((56 - 58) - 61)

62

IX. DEDUCCIONES DE LA CUOTA

1º y 2º: 21.500 ptas. cada uno
3º: 26.000 ptas.
4º y ss.: 31.000 ptas. cada uno

Por descendientes solteros _____ 63

Por ascendentes menores de 75 años (16.000 ptas. cada uno) _____ 64

Por ascendentes de 75 o más años (32.000 ptas. cada uno) _____ 65

Por sujetos pasivos de 65 o más años (16.000 ptas. cada uno) _____ 66

Por viandantes, mutilados o inválidos (56.000 ptas. cada uno) _____ 67

Por gastos de enfermedad _____ 68

Por alquiler de vivienda habitual _____ 69

Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años _____ 70

Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez _____ 71

Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual _____ 72

Por cantidades depositadas en cuentas vivienda _____ 73

Por adquisición de otras viviendas antes de 1990 _____ 74

Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural _____ 75

Por creación de empleo en el ej. 1996 (R. Decreto-ley 7/96) _____ 76

Por inversiones empresariales: Régimen General _____ 77

Por inversiones empresariales: Rég. Canarias (Ley 20/91) _____ 78

Por inversiones empr.: Rég. especiales acontecim. 92 y 93 _____ 79

Por creación de empleo (saldos pendientes ejes. anteriores) _____ 80

Por rdtos. bienes corporales prod. en Canarias (Ley 19/94) _____ 81

Por Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/94) _____ 82

Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades _____ 83

Por dividendos percibidos de sociedades (*) _____ 84

Por Imp. Municipal s/Incremento Valor Terrenos Urbanos _____ 85

Por rendimientos netos del trabajo dependiente _____ 86

Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias _____ 87

SUMA DE DEDUCCIONES (63 a 87) 88**CUOTA LÍQUIDA (62 - 88)**

89

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero) _____ 90

Incremento por pérdida del derecho a deducciones de ejercicios anteriores por inversión empresarial, por aportaciones a cuentas vivienda, por cantidades invertidas para la construcción de la vivienda habitual o por revocación de donaciones Ley 30/94

{ Importe de las deducciones indebidas _____ 91
Intereses de demora _____ 92

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (89 - 90 + 91 + 92) 93**X. Pagos a cuenta****Por rendimientos del trabajo**

Retenciones _____ 94

Ingresos a cuenta _____ 95

Por rendimientos del capital mobiliario

Retenciones e ingresos a cuenta _____ 96

Por rendimientos de activ. profesionales

Retenciones e ingresos a cuenta _____ 97

Por rendimientos de activ. agrícolas y ganaderas

Retenciones e ingresos a cuenta _____ 98

Por rendimientos irregulares

Retenciones e ingresos a cuenta (801 + 804) _____ 99

De entidades en transparencia fiscal

Retenciones, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del Imp. Sociedades imputados _____ 100

Por premios recibidos

Retenciones e ingresos a cuenta (903 + 905) _____ 101

Por activ. empresariales (incl. agrícolas y ganaderas) o profesionales

Pagos fraccionados realizados _____ 102

SUMA DE PAGOS A CUENTA (94 a 102) 103

En caso de matrimonios que opten por la declaración conjunta, ésta deberá ser firmada por ambos cónyuges.

Firma del declarante o del representante

XII. Cuota diferencial**CUOTA DIFERENCIAL (93 - 103)** 104**Renuncia a la devolución**

Si la casilla 104 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo en la clave 4 del documento de ingreso o devolución (modelo 100)



Agencia Tributaria

Delegación de
Administración de

Código Administración

Impuesto sobre
el Patrimonio
1996

Pág. 1

Modelo

D-714

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Calle, Plza., Avda.

Nombre de la vía pública

Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio

Provincia

Cód. Postal

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre o Razón Social

Calle, Plza., Avda.

Nombre de la vía pública

Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio

Provincia

Cód. Postal

Régimen económico del matrimonio

Gananciales

3.

Separación de bienes

4.

Otros

5.

(Marque con una 'X' la casilla que corresponda)

Si esta declaración es COMPLEMENTARIA de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1996, indíquelo a continuación
marcando con una 'X' la casilla

8.

Fecha:

El declarante o
su representante

Fdo.: D...

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR CORRECTAMENTE LAS PÁGINAS 1, 9 Y 10 DE ESTA DECLARACIÓN

- Utilice siempre que le sea posible una máquina de escribir o impresora para llenar las casillas. En este caso no es preciso escribir cada dígito en una casilla.
- Si rellena las casillas a mano, siga las siguientes instrucciones:
 - Utilice bolígrafo negro
 - Escriba cada número en una casilla separada, como en el ejemplo
 - Haga los números lo más parecido posible a la muestra.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

BIEN 1 6 0 7 1 9 6 5 2 9

MAL 1 6 0 7 1 9 6 5 2 9

1996

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8º y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

Agencia Tributaria

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos**A**Clave
(+)

Referencia catastral

Situación del inmueble (vía pública, número, Municipio y Provincia)

Valor

Total

01

BClave
(+)

Referencia catastral

Municipio

Provincia

Hectáreas
regadioHectáreas
secano

Valor

Total

02

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares con titularidad parcial del bien.

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre



Bienes y Derechos (continuación)

C

Bienes y Derechos afectos a actividades empresariales y profesionales

C1) Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (excepto inmuebles afectos)

Epígrafe I.A.E. | Domicilio de la actividad

Descripción del bien o derecho

Valor

Total**A**

C2) Bienes inmuebles no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

Epígrafe I.A.E. | Clave (*) | Referencia catastral

Situación (vía pública, número, Municipio y Provincia)

Valor

Total**B**

C3) Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales

Epígrafe I.A.E. | Clave (*) | Referencia catastral (inmuebles)

Descripción de los bienes y derechos y de las deudas derivadas de la actividad

Valor

(*) Se utilizarán las siguientes claves: U: Urbano; R: Rústico.

Total (neto de deudas)**03**

Total bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales (A + B + 03)

04**Ejemplar para la Administración**

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

**Bienes y Derechos (continuación)****D**

Entidad de depósito

Número de cuenta o depósito

Valor

Total _____ 05

E**E1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores negociados en mercados organizados**

Descripción

Valor

Total _____ 06

E2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados

Descripción

Valor

Total _____ 07

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

**Bienes y Derechos (continuación)****F****F1) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión negociadas en mercados organizados**

Descripción	Valor
	Total _____ 08

F2) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor
	Total _____ 09

F3) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión no negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor
	Total _____ 10

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

**Bienes y Derechos (continuación)****F4) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas****Acciones y participaciones no exentas**

Descripción	Valor
	Total A

Acciones y participaciones exentas**Descripción de las acciones y participaciones exentas**

Descripción	Valor
	Total (neto de deudas) 11

Total acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas (A + 11) 12

G
Entidad aseguradora

Descripción	Importe anualidad	Valor
	Total 13	

H
Persona o entidad pagadora

Descripción (+)	Importe anualidad	Valor
	Total 14	

(+) Se utilizarán las siguientes claves: T: Temporal; V: Vitalicia.

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre



Bienes y Derechos (continuación)

I. Bienes muebles de carácter económico: Vehículos, embarcaciones, aeronaves

Descripción del bien

Valor

Total

15

J

Indicación de la descripción del bien

Descripción del bien

Valor

Total

16

K

Indicación de la descripción del bien

Clave
(*)

Referencia catastral

Descripción /Situación del bien

Valor del bien

Valor del derecho

Total

17

(*) Se utilizarán las siguientes claves: U: Usufructo; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares sin titularidad parcial del bien y O: Otros derechos reales de uso y disfrute.

L

Indicación de la descripción del bien

Descripción

Valor

Total

18

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos (continuación)**M****Descripción****Valor****Total**

19

N**Descripción****Valor****Total**

20

O**Descripción****Valor****Total**

21

Deudas**Descripción****Valor**

Suma de (01 + 02 - 03 + 04 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 - 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21) _____ 22

Total

23

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 9

	Importe
A) Bienes inmuebles de naturaleza urbana	01
B) Bienes inmuebles de naturaleza rústica	02
C) Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales	03
Total bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales	04
D) Depósitos en c/c o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	05
E1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores negociados en mercados organizados	06
E2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados	07
F1) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión negociadas en mercados organizados	08
F2) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas negociadas en mercados organizados	09
F3) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión no negociadas en mercados organizados	10
F4) Acciones y participaciones exentas en el capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados	11
Total acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas	12
G) Seguros de vida	13
H) Rentas temporales o vitalicias	14
I) Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves	15
J) Objetos de arte y antigüedades	16
K) Derechos reales de uso y disfrute	17
L) Concesiones administrativas	18
M) Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial	19
N) Opciones contractuales	20
O) Demás bienes y derechos de contenido económico	21
Total bienes y derechos	22
(01 + 02 - 03 + 04 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 - 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21)	
Deudas	23
Base Imponible (22 - 23)	24
Reducción para sujetos pasivos por obligación personal: (17 millones de pesetas)	25
Base liquidable (24 - 25)	26

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 10

Base liquidable 26

Hasta _____

Resto _____

al %

Suma _____

Cuota íntegra

27Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 28Parte de cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación
(Véase la Guía de la declaración)Suma de cuotas (28 + 29)2930Límite conjunto de cuotas: 70% de la Base Imponible del I.R.P.F. 3131

- Si la casilla 31 es mayor o igual que la 30: traslade la 27 a la 34

- Si la casilla 31 es menor que la 30:

Reducción igual a la menor de:

a) Exceso: (30 - 31)32b) 80% de la cuota íntegra del I. sobre el Patrimonio: (80% x 27)33Total Cuota íntegra (27 menos la menor de 32 ó 33) 34

a) Importe efectivo satisfecho en el extranjero _____

b) 34 x parte de base liquidable gravada en el extranjero _____

A deducir: la cantidad menor de a) o b) _____

35Valor neto correspondiente a los bienes y derechos en Ceuta y Melilla 36Parte de cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos: 36 x 34 372438Bonificación: 50% x 37 _____(Límite máximo: 50% de 34)Cuota a ingresar (34 - 35 - 38)39



Agencia Tributaria

Delegación de
Administración de

Código Administración

Impuesto sobre
el Patrimonio
1996

Pág. 1

Modelo

D-714

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Si ha tenido durante 1996 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del art. 14 de la Ley 18/1991 del I.R.P.F., marque una "X"

N.I.F./D.N.I. _____ Apellidos y Nombre _____

Calle, Plza., Avda. Nombre de la vía pública _____

Número Esc. Piso Pta. Teléfono _____

Municipio _____

Provincia _____

Cód. Postal _____

N.I.F./D.N.I. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____

Calle, Plza., Avda. Nombre de la vía pública _____

Número Esc. Piso Pta. Teléfono _____

Municipio _____

Provincia _____

Cód. Postal _____

Régimen económico del matrimonio

Gananciales _____ 3.

Separación de bienes _____ 4.

Otros _____ 5.

(Marque con una "X" la casilla que corresponda)

Si esta declaración es COMPLEMENTARIA de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1996, indíquelo a continuación
marcando con una "X" la casilla

8.

Fecha: _____

El declarante o
su representante

Fdo.: D. _____

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR CORRECTAMENTE LAS PÁGINAS 1, 9 Y 10 DE ESTA DECLARACIÓN

1. Utilice siempre que le sea posible una máquina de escribir o impresora para llenar las casillas. En este caso no es preciso escribir cada dígito en una casilla.

2. Si rellena las casillas a mano, siga las siguientes instrucciones:

a) Utilice bolígrafo negro

b) Escriba cada número en una casilla separada, como en el ejemplo

c) Haga los números lo más parecido posible a la muestra.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

BIEN 1 6 0 7 1 9 6 5 2 9

MAL 1 6 0 7 1 9 6 5 2 9

1996

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8º y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

Agencia Tributaria

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

卷之三

Bienes y Derechos

A

Clave
(*)

Referencia catastral	Situación del inmueble (vía pública, número, Municipio y Provincia)	Valor
		01

Total

01

B

Clave (*)

Total

02

(*) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda Propiedad; **M**: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares con titularidad parcial del bien.

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre



Bienes y Derechos (continuación)

C

C1) Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (excepto inmuebles afectos)

Epígrafe I.A.E. Domicilio de la actividad

Descripción del bien o derecho

Valor

Total

4

C2) Bienes inmuebles no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

Epígrafe I.A.E. Clave (s) Referencia catastral

Situación (vía pública, número, Municipio y Provincia)

Value

(+) Se utilizarán las siguientes claves: U: Urbano; R: Rústico.

Total

3

C3) Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales

Enigrafe IAE : Clave : Referencia catastral (Inmuebles)

Descripción de los bienes y derechos y de las deudas derivadas de la actividad

Valor

(*) Tratándose de bienes inmuebles, se utilizarán las siguientes claves: U: Urbano; R: Rústico.

Total (neto de deudas) ----- 03

0

Total bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales (A) + (B) + (C)

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

[REDACTED]

Bienes y Derechos (continuación)**D**

Entidad de depósito

Número de cuenta o depósito

Valor

Total

05

E**E1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores negociados en mercados organizados**

Descripción

Valor

Total

06

E2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados

Descripción

Valor

Total

07

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre



Bienes y Derechos (continuación)

F

F1) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión negociadas en mercados organizados

Descripción

Valor

Total _____

08

**F2) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas
negociadas en mercados organizados**

Descripción

Valor

Total

09

F3) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión no negociadas en mercados organizados

Descripción

Valor

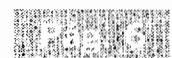
Total

10

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre



Bienes y Derechos (continuación)

- F4) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas**

Descripción	Valor
Total _____ A	

Acciones y participaciones exentas

Descripción de las acciones y participaciones exentas	Valor
Total (neto de deudas) _____ 11	

Total acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas (A + 11) _____ 12

Entidad aseguradora	Valor
Total _____ 13	

Descripción (+) Importe anualidad	Valor
Total _____ 14	

(*) Se utilizarán las siguientes claves: **T**: Temporal; **V**: Vitalicia.

Ejemplar para el interesado

G

Entidad aseguradora

H

Persona o entidad pagadora

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre



Bienes y Derechos (continuación)

I Diversos derechos de usufructo, su sucesión, cesión, cesión en particiones y alienaciones

Descripción del bien

Valor

Total

15

J



Descripción del bien

Valor

Total

16

K

Clave
(*)

Referencia catastral

Descripción /Situación del bien

Valor del bien

Valor del derecho

Total

17

(*) Se utilizarán las siguientes claves: U: Usufructo; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares sin titularidad parcial del bien y O: Otros derechos reales de uso y disfrute.

L



Descripción

Valor

Total

18

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos (continuación)

M

Descripción

Valor

Total

19

N

Descripción

Value

Total

20

0

Descripción

Values

Total

21

Suma de ([01] + [02] - [03] + [04] + [05] + [06] + [07] + [08] + [09] + [10] - [11] + [12] + [13] + [14] + [15] + [16] + [17] + [18] + [19] + [20] + [21]) -----

Deudas

Descripción

Valor

Total

123

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 9

	Importe
A) Bienes inmuebles de naturaleza urbana	01
B) Bienes inmuebles de naturaleza rústica	02
C) Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales	03
Total bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales	04
D) Depósitos en c/c o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	05
E1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores negociados en mercados organizados	06
E2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados	07
F1) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión negociadas en mercados organizados	08
F2) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas negociadas en mercados organizados	09
F3) Acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión no negociadas en mercados organizados	10
F4) Acciones y participaciones exentas en el capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados	11
Total acciones y participaciones en el capital social o fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas	12
G) Seguros de vida	13
H) Rentas temporales o vitalicias	14
I) Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves	15
J) Objetos de arte y antigüedades	16
K) Derechos reales de uso y disfrute	17
L) Concesiones administrativas	18
M) Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial	19
N) Opciones contractuales	20
O) Demás bienes y derechos de contenido económico	21
Total bienes y derechos	22
(01 + 02 + 03 + 04 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21)	
Deudas	23
Base Imponible (22 - 23)	24
Reducción para sujetos pasivos por obligación personal: (17 millones de pesetas)	25
Base Iliquida (24 - 25)	26

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 10

Base liquidable 26

Hasta _____

Resto _____

al % _____

Suma _____

Cuota Integra _____

27Cuota integra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas _____ 28Parte de cuota integra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación
(Véase la Guía de la declaración)Suma de cuotas (28 + 29) _____ 30Límite conjunto de cuotas: 70% de la Base Imponible del I.R.P.F. _____ 31• Si la casilla 31 es mayor o igual que la 30: traslade la 27 a la 34• Si la casilla 31 es menor que la 30:

Reducción igual a la menor de:

a) Exceso: (30 - 31) _____ 32b) 80% de la cuota integra del I. sobre el Patrimonio: (80% x 27) _____ 33Total Cuota Integra (27 menos la menor de 32 ó 33) _____ 34

a) Importe efectivo satisfecho en el extranjero _____

b) 34 x parte de base liquidable gravada en el extranjero _____ 26A deducir: la cantidad menor de a) o b) _____ 35Valor neto correspondiente a los bienes y derechos en Ceuta y Melilla _____ 36Parte de cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos: 36 x 34 _____ 3724Bonificación: 50% x 37 _____ 38(Límite máximo: 50% de 34)Cuota a ingresar (34 - 35 - 38) _____ 39



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de
Código de Administración

**Impuesto sobre la Renta de
las Personas Físicas**
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Actualización de valores
(Real Decreto-ley 7/1996)

Pág. A1

Declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. _____ Apellidos y nombre _____

C.P/Plz./Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso. _____ Prtá. _____ Teléfono _____

Municipio _____

Provincia _____

Código Postal _____

Actividades empresariales por las que el declarante se acoge a la actualización de valores

Epígrafe I.A.E. _____ Descripción de la actividad _____

Régimen de estimación
ED EOC EOM

Epígrafe I.A.E. _____ Descripción de la actividad _____

Régimen de estimación
ED EOC EOM

Actividades profesionales por las que el declarante se acoge a la actualización de valores

Epígrafe I.A.E. _____ Descripción de la actividad _____

Régimen de estimación
ED EOC EOM

Participación del declarante en entidades en régimen de atribución de rentas acogidas a la actualización de balances

Entidades en régimen de atribución de rentas acogidas a la actualización de balances en las que participa el declarante

N.I.F. de la entidad

Grado de participación (%)

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Fecha _____

Firma del declarante

Espacio
reservado
para la
Administración

Ejemplar para la Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Actualización de valores (Real Decreto-ley 7/1996)

Pág. A2**Declarante**

N.I.F.

Apellidos
y nombreEntidad en régimen de
actualización de rentas

N.I.F.

Denominación
o razón social**Actividades de carácter mercantil: balance actualizado a 31 de diciembre de 1996****Activo**

Gastos de establecimiento	400
Inmovilizaciones inmateriales	401
Inmovilizaciones materiales	402
Inmovilizaciones financieras	403
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	404
Gastos a distribuir en varios ejercicios	405
Existencias	406
Deudores	407
Inversiones financieras temporales	408
Tesorería	409
Ajuste por periodificación	410
TOTAL ACTIVO (400 a 410)	411

Pasivo

Capital	412
Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio	413
Otras reservas	414
Resultados de ejercicios anteriores	415
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	416
FONDOS PROPIOS (412 a 416)	417
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	418
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	419
ACREEDORES A LARGO PLAZO	420
ACREEDORES A CORTO PLAZO	421
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	422
TOTAL PASIVO (417 a 422)	423

Actividades de carácter no mercantil: resumen de los elementos patrimoniales actualizados**Resumen de los
valores actualizados
y del incremento
neto de valor**

Elementos materiales de activo fijo afectos a las actividades de carácter no mercantil realizadas por el declarante	424	Valores actualizados (total)	425	Incremento neto de valor (total)
Elementos materiales de activo fijo afectos a las actividades de carácter no mercantil realizadas por el declarante, utilizados en régimen de arrendamiento financiero	426	Valores actualizados (total)	427	Incremento neto de valor (total)
Total incremento neto de valor resultante de las operaciones de actualización (425 + 427)			428	

Desglose de los elementos patrimoniales actualizados**Inmovilizado
material**

	Partidas de activo (valores antes de actualizar)	Partidas de activo (valores actualizados)	Amortizaciones (valores antes de actualizar)
Terrenos y bienes naturales	010	011	012
Construcciones	013	014	015
Instalaciones técnicas y maquinaria	016	017	018
Otras instalaciones, utensilio y mobiliario	019	020	021
Equipos para procesos de información	022	023	024
Elementos de transporte	025	026	027
Inmovilizaciones en curso	028	029	030
Otros elementos del inmovilizado material	031	032	033
Totales	037	038	039

**Inmovilizado
inmaterial**

Valor al contado de los elementos patrimoniales en régimen de arrendamiento financiero	042
Recuperación del coste de los bienes, fiscalmente deducible	043
Valor actualizado	044

**Terrenos y solares
(de empresas
inmobiliarias)**

	Valor antes de actualizar	Valor actualizado
Terrenos	047	049
Solares	048	050



Pág. A4

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Actualización de valores (Real Decreto-ley 7/1996)

N.I.F.	EMP <input type="checkbox"/>	PRF <input type="checkbox"/>	Epígrafe I.A.E. <input type="checkbox"/> 501	Descripción	
Apellidos y nombre.					
Actividad					
Naturaleza: <input type="checkbox"/> Aplicación <input type="checkbox"/> Denominación o razón social					
<p>Se cumplimentará este apartado exclusivamente cuando los datos reflejados en esta página correspondan a las operaciones de actualización realizadas por una entidad en régimen de atribución de rentas de la que el declarante sea socio, miembro o participante.</p>					

Régimen de estimación: ED. EOC EOM

Marque con una "X" la opción elegida

Régimen de estimación:

ED. EOC EOM

Marque con una "X" la opción elegida

Régimen de estimación:

ED. EOC EOM

Marque con una "X" la opción elegida

Régimen de estimación:

ED. EOC EOM

Marque con una "X" la opción elegida

Régimen de estimación:

ED. EOC EOM

Marque con una "X" la opción elegida

Régimen de estimación:

ED. EOC EOM

Marque con una "X" la opción elegida

Régimen de estimación:

ED. EOC EOM

Marque con una "X" la opción elegida

Régimen de estimación:

ED. EOC EOM

Marque con una "X" la opción elegida

Régimen de estimación:

ED. EOC EOM

Marque con una "X" la opción elegida

Régimen de estimación:

ED. EOC EOM

Marque con una "X" la opción elegida

Régimen de estimación:

ED. EOC EOM

Marque con una "X" la opción elegida

Régimen de estimación:

ED. EOC EOM

Marque con una "X" la opción elegida

Régimen de estimación:

ED. EOC EOM

Marque con una "X" la opción elegida

Régimen de estimación:

ED. EOC EOM

Marque con una "X" la opción elegida

Régimen de estimación:

ED. EOC EOM

Marque con una "X" la opción elegida

Régimen de estimación:

ED. EOC EOM

Marque con una "X" la opción elegida

Régimen de estimación:

ED. EOC EOM

Marque con una "X" la opción elegida

Régimen de estimación:

ED. EOC EOM

Marque con una "X" la opción elegida

Los coeficientes de actualización difieren entre los bienes de consumo, pudiendo aplicarse en la proporción que se estima adecuada, siempre que la misma se aplique respecto de todos los elementos patrimoniales y sus amortizaciones. Por excepción, puede aplicarse una proporción diferente para a activizar los bienes del patrimonio histórico-artístico afectos, en su caso, a la actividad realizada.

Indique la proporción en que se aplican los coeficientes máximos oficialmente aprobados para la actualización de los elementos afectos a la actividad anteriormente señalada:

Proporción elegida (máximo 100 por 100) - 053 | 1 | 1 por 100

Inmovilizado inmaterial (bienes en arrendamiento financiero): cálculo del incremento neto de valor

Año	Valor al comienzo de los elementos patrimoniales	B	Recuperación del coste fiscalmente deducible	C	Coeficiente anual aplicado	D	(A x C)	E	(B x C)					
1983 y anteriores	142	158		1,810	340	174	190							
1984	143	159		1,640	341	175	191							
1985	144	160		1,520	342	176	192							
1986	145	161		1,430	343	177	193							
1987	146	162		1,360	344	178	194							
1988	147	163		1,300	345	179	195							
1989	148	164		1,240	346	180	196							
1990	149	165		1,190	347	181	197							
1991	150	166		1,150	348	182	198							
1992	151	167		1,130	349	183	199							
1993	152	168		1,110	350	184	200							
1994	153	169		1,090	351	185	201							
1995	154	170		1,050	352	186	202							
1996	155	171		1,000	353	187	203							
1997	156	172				188	204							
Totales														

Incremento de valor de los elementos y de la recuperación del coste $(205 = 188 - 156; 207 = 204 - 172) - 206$	207	Recuperación del coste
Reducción atendiendo a la forma de financiación $(210 = 206 - 208; 211 = 207 - 209)$	208	
Incremento de valor reducido $(210 - 208; 211 - 209)$	210	
Incremento neto de valor de los elementos patrimoniales actualizados: $(210 - 211)$	211	
Excesos de valor respecto a los valores de mercado a 31.12.96	212	
Incremento neto de valor de los elementos patrimoniales actualizados: $(213 - 214)$	213	
Impuesto computable $(213 - 214)$	214	
Excesos de valor respecto a los valores de mercado a 31.12.96	215	
Incremento neto de valor de los elementos patrimoniales actualizados: $(215 - 216)$	216	

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Actualización de valores (Real Decreto-ley 7/1996)

Pág. A6

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Actualización de valores (Real Decreto-ley 7/1996)

Declarante N.I.F.

Sé cumplimentará este apartado exclusivamente cuando los datos reflejados en esta página correspondan a las operaciones de actualización realizadas por una entidad en legítima de autorización de rentas de la que el declarante sea socio, miembro o participante.

Apellidos y nombre

Apellido: **EMP** PRF Epigrate I.A.E. **501**
Apellido: **EMP** PRF Epigrate I.A.E. **501**

Coeficientes de actualización
Indique la proporción en que se aplican los coeficientes máximos aprobados para la actualización de los bienes del patrimonio histórico-artístico afectos a la actividad anteriormente señalada que se aplique.

Proporción elegida (máximo 100 por 100) **058** | | | por 100

Los coeficientes de actualización oficialmente aprobados tienen carácter de máximos, pudiendo aplicarse en la proporción que se estime adecuada, siempre que la misma se aplique respecto de todos los elementos patrimoniales y sus amortizaciones. Por excepción puede aplicarse una proporción diferente para actualizar los bienes del patrimonio histórico-artístico afectos, en su caso, a la actividad señalada.

Indique la proporción en que se aplican los coeficientes máximos, oficialmente aprobados para la actualización de los bienes del patrimonio histórico-artístico afectos a la actividad anteriormente señalada.

Proporción elegida (máximo 100 por 100) **058** | | | por 100

Bienes integrantes del patrimonio histórico-artístico que forman parte del inmovilizado material: cálculo del incremento neto de valor

Año	A	B	C	D	E
1983 y anteriores	260	276	1.810	292	308
1984	261	277	1.640	293	309
1985	262	278	1.520	294	310
1986	263	279	1.430	295	311
1987	264	280	1.360	296	312
1988	265	281	1.300	297	313
1989	266	282	1.240	298	314
1990	267	283	1.190	299	315
1991	268	284	1.150	300	316
1992	269	285	1.130	301	317
1993	270	286	1.110	302	318
1994	271	287	1.090	303	319
1995	272	288	1.050	304	320
1996	273	289	1.000	305	321
Totales	274	290		306	322

Año	A	B	C	D	E	F
1983 y anteriores	260	276	1.810	292	308	325
1984	261	277	1.640	293	309	327
1985	262	278	1.520	294	310	329
1986	263	279	1.430	295	311	331
1987	264	280	1.360	296	312	332
1988	265	281	1.300	297	313	334
1989	266	282	1.240	298	314	
1990	267	283	1.190	299	315	
1991	268	284	1.150	300	316	
1992	269	285	1.130	301	317	
1993	270	286	1.110	302	318	
1994	271	287	1.090	303	319	
1995	272	288	1.050	304	320	
1996	273	289	1.000	305	321	
Totales	274	290		306	322	

Clave de la hoja

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Pág. A7

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Actualización de valores (Real Decreto-ley 7/1996)

Declarante

N.I.F.

Apellidos
y nombre

Se cumplimentará este apartado exclusivamente cuando los datos reflejados en esta página correspondan a las operaciones de actualización realizadas por una entidad en régimen de atribución de rentas de la que el declarante sea socio, miembro o participante.

N.I.F.

Denominación
o razón social

Relación de edificios, terrenos y solares situados en España

1	Cód. prov. Municipio	Nombre de la vía pública	N.º	Esc.	Piso	Puerta
	Referencia catastral	Valor catastral	Año de revisión	Valor anterior	Valor actualizado	
2	Cód. prov. Municipio	Nombre de la vía pública	N.º	Esc.	Piso	Puerta
	Referencia catastral	Valor catastral	Año de revisión	Valor anterior	Valor actualizado	
3	Cód. prov. Municipio	Nombre de la vía pública	N.º	Esc.	Piso	Puerta
	Referencia catastral	Valor catastral	Año de revisión	Valor anterior	Valor actualizado	
4	Cód. prov. Municipio	Nombre de la vía pública	N.º	Esc.	Piso	Puerta
	Referencia catastral	Valor catastral	Año de revisión	Valor anterior	Valor actualizado	
5	Cód. prov. Municipio	Nombre de la vía pública	N.º	Esc.	Piso	Puerta
	Referencia catastral	Valor catastral	Año de revisión	Valor anterior	Valor actualizado	
6	Cód. prov. Municipio	Nombre de la vía pública	N.º	Esc.	Piso	Puerta
	Referencia catastral	Valor catastral	Año de revisión	Valor anterior	Valor actualizado	
7	Cód. prov. Municipio	Nombre de la vía pública	N.º	Esc.	Piso	Puerta
	Referencia catastral	Valor catastral	Año de revisión	Valor anterior	Valor actualizado	
8	Cód. prov. Municipio	Nombre de la vía pública	N.º	Esc.	Piso	Puerta
	Referencia catastral	Valor catastral	Año de revisión	Valor anterior	Valor actualizado	
9	Cód. prov. Municipio	Nombre de la vía pública	N.º	Esc.	Piso	Puerta
	Referencia catastral	Valor catastral	Año de revisión	Valor anterior	Valor actualizado	
10	Cód. prov. Municipio	Nombre de la vía pública	N.º	Esc.	Piso	Puerta
	Referencia catastral	Valor catastral	Año de revisión	Valor anterior	Valor actualizado	

En cada hoja se relacionarán exclusivamente inmuebles que correspondan a una misma clave. De resultar insuficiente una sola hoja para cada clave, se utilizarán tantas como sean necesarias. Claves a utilizar: A.- Edificios, terrenos y solares del inmovilizado material; B.- Edificios, terrenos y solares en arrendamiento financiero; C.- Terrenos y solares de empresas inmobiliarias.



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de
Código de Administración

**Impuesto sobre la Renta de
las Personas Físicas**
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Actualización de valores
(Real Decreto-ley 7/1996)

Pág. A1

Declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. _____ Apellidos y nombre _____

C./Plza./Avda. _____ Nombre de la vía pública _____

Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Municipio _____

Provincia _____

Código Postal _____

Actividades empresariales por las que el declarante se acoge a la actualización de valores

Epígrafe I.A.E. _____ Descripción de la actividad _____

Régimen de estimación

ED EOC EOM

Epígrafe I.A.E. _____ Descripción de la actividad _____

Régimen de estimación

ED EOC EOM

Actividades profesionales por las que el declarante se acoge a la actualización de valores

Epígrafe I.A.E. _____ Descripción de la actividad _____

Régimen de estimación

ED EOC

Participación del declarante en entidades en régimen de atribución de rentas acogidas a la actualización de balances

Entidades en régimen de atribución de rentas acogidas a la actualización de balances en las que participa el declarante _____

N.I.F. de la entidad _____

Grado de participación

(%)

_____	_____
_____	_____
_____	_____

Actividades profesionales

Entidades en régimen de atribución de rentas

Fecha _____

Firma del declarante _____

Espacio
reservado
para la
Administración

Ejemplar para el interesado

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Actualización de valores (Real Decreto-ley 7/1996)

Pág. A2**Declarante**

N.I.F.

Apellidos
y nombre**Entidad en la que el declarante sea socio, miembro o participé**

N.I.F.

Se cumplimentará este apartado exclusivamente cuando los datos reflejados en esta página correspondan a las operaciones de actualización realizadas por una entidad en régimen de atribución de rentas de la que el declarante sea socio, miembro o participé.

Denominación
o razón social**Actividades de carácter mercantil: balance actualizado a 31 de diciembre de 1996**

Gastos de establecimiento	400
Immovilizaciones inmateriales	401
Immovilizaciones materiales	402
Immovilizaciones financieras	403
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	404
Gastos a distribuir en varios ejercicios	405
Existencias	406
Deudores	407
Inversiones financieras temporales	408
Tesorería	409
Ajuste por periodificación	410
TOTAL ACTIVO (400 a 410)	411

Pasivo

Capital	412
Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio	413
Otras reservas	414
Resultados de ejercicios anteriores	415
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	416
FONDOS PROPIOS (412 a 416)	417
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	418
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	419
ACREEDORES A LARGO PLAZO	420
ACREEDORES A CORTO PLAZO	421
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	422
TOTAL PASIVO (417 a 422)	423

Actividades de carácter no mercantil: resumen de los elementos patrimoniales actualizados

Elementos materiales de activo fijo afectos a las actividades de carácter no mercantil realizadas por el declarante	424	Valores actualizados (total)	425	Incremento neto de valor (total)
Elementos materiales de activo fijo afectos a las actividades de carácter no mercantil realizadas por el declarante, utilizados en régimen de arrendamiento financiero	426	Valores actualizados (total)	427	Incremento neto de valor (total)
Total incremento neto de valor resultante de las operaciones de actualización (425 + 427)				428

Desglose de los elementos patrimoniales actualizados

	Partidas de activo (valores antes de actualizar)	Partidas de activo (valores actualizados)	Amortizaciones (valores antes de actualizar)
Terrenos y bienes naturales	010	011	012
Construcciones	013	014	015
Instalaciones técnicas y maquinaria	016	017	018
Otras instalaciones, utilaje y mobiliario	019	020	021
Equipos para procesos de Información	022	023	024
Elementos de transporte	025	026	027
Immovilizaciones en curso	028	029	030
Otros elementos del inmovilizado material	031	032	033
Totales	037	038	039

Valor al contado de los elementos patrimoniales en régimen de arrendamiento financiero

042

Recuperación del coste de los bienes, fiscalmente deducible

043

Valor actualizado

044

**Immovilizado
material****Terrenos y
bienes naturales**

Terrenos

Valor antes de actualizar

047

Valor actualizado

049

Solares

048

050



Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Actualización de valores (Real Decreto-ley 7/1996)

N.I.F.

Si cumplimentará este apartado exclusivamente cuando los datos reflejados en esta página correspondan a la situación de utilización realizada por una entidad en régimen de atribución de rentas de la que el declarante sea socio, miembro o participante.

Apellidos y nombre

C.I.F.

G.I.F.

D.N.I.F.

C.I.F.

Naturaleza: EMP PRF PRF I.A.E. 501

Descripción

Régimen de

ED

EOC

EOM

EAD

Año

1983 y anteriores

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

Totales

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

K

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

W

X

Y

Z

AA

BB

Año

1983 y anteriores

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

Totales

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

K

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

W

X

Y

Z

AA

BB

Año

1983 y anteriores

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

Totales

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

K

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

W

X

Y

Z

AA

BB

Año

1983 y anteriores

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

Totales

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

K

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

W

X

Y

Z

AA

BB

Año

1983 y anteriores

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

Totales

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

K

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

W

X

Y

Z

AA

BB

Año

1983 y anteriores

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

Totales

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

K

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

W

X

Y

Z

AA

BB

Año

1983 y anteriores

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

Totales

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

K

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

W

X

Y

Z

AA

BB

Año

1983 y anteriores

1984

1985

1986

1987

Clave de la hoja

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Pág. A7

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Actualización de valores (Real Decreto-ley 7/1996)

Declarante

N.I.F.

Apellidos
y nombreEntidad en régimen de
atribución de rentas

Se cumplimentará este apartado exclusivamente cuando los datos reflejados en esta página correspondan a las operaciones de actualización realizadas por una entidad en régimen de atribución de rentas de la que el declarante sea socio, miembro o participe.

N.I.F.

Denominación
o razón social

Relación de edificios, terrenos y solares situados en España

Cód. prov. Municipio Nombre de la vía pública N.º Esc. Piso Puerta

1

Referencia catastral

Valor catastral

Año de
revisión

Valor anterior

Valor actualizado

2

Referencia catastral

Valor catastral

Año de
revisión

Valor anterior

Valor actualizado

3

Referencia catastral

Valor catastral

Nombre de la vía pública

Año de
revisión

Valor anterior

Valor actualizado

4

Referencia catastral

Valor catastral

Nombre de la vía pública

Año de
revisión

Valor anterior

Valor actualizado

5

Referencia catastral

Valor catastral

Nombre de la vía pública

Año de
revisión

Valor anterior

Valor actualizado

6

Referencia catastral

Valor catastral

Nombre de la vía pública

Año de
revisión

Valor anterior

Valor actualizado

7

Referencia catastral

Valor catastral

Nombre de la vía pública

Año de
revisión

Valor anterior

Valor actualizado

8

Referencia catastral

Valor catastral

Nombre de la vía pública

Año de
revisión

Valor anterior

Valor actualizado

9

Referencia catastral

Valor catastral

Nombre de la vía pública

Año de
revisión

Valor anterior

Valor actualizado

10

Referencia catastral

Valor catastral

Nombre de la vía pública

Año de
revisión

Valor anterior

Valor actualizado

En cada hoja se relacionarán exclusivamente inmuebles que correspondan a una misma clave. De resultar insuficiente una sola hoja para cada clave, se utilizarán tantas como sean necesarias. Claves a utilizar: A.- Edificios, terrenos y solares del inmovilizado material; B.- Edificios, terrenos y solares en arrendamiento financiero; C.- Terrenos y solares de empresas inmobiliarias.



Agencia Tributaria

Ejemplar para el interesado



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administración

**Impuesto sobre la Renta
de las Personas Físicas**
Declaración 1996
Documento de Ingreso o devolución

Modelo

100

Ejercicio 9 6 Período 0 A

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Calle/ Plza./ Avda. Nombre de la vía pública

Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio

Provincia

Cód. Postal

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Atención: Este apartado no deberá ser cumplimentado por los residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo previsto en el procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal, consigne en este apartado y a estos únicos efectos la porción de la cuota líquida resultante de su declaración destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma.

Cuota líquida resultante de la declaración (modelo D-100, D-101 ó D-103)

89

Porcentaje correspondiente a su Comunidad Autónoma (*)

A 1 %

Parte de la cuota líquida destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma (89 x A ÷ 100)

B

(*) Consigne el porcentaje que corresponda a su Comunidad Autónoma según las instrucciones al dorso.

Cuota diferencial

104

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 1996.

Cuota diferencial resultante de la declaración complementaria

104

Menos: Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio, periodo y concepto tributario

C

Más: Devoluciones acordadas correspondientes al mismo ejercicio, periodo y concepto tributario y no regularizadas anteriormente

D

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (104 - C + D)

105

Si la casilla 104 es positiva, marque con una "X" la clave que corresponda a la opción elegida para el pago y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla I: la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago 1SÍ FRACCIONA el pago 2

Importe efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Importe: 1Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Si ha fraccionado el pago y desea domiciliar el 2º plazo en Entidad colaboradora, marque con una "X" la clave 3 y cumplimente los demás datos solicitados en este apartado, que servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho 2º plazo.

SÍ DOMICILIA el segundo plazo en Entidad colaboradora 3

Importe efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Importe del 2º plazo: I

(40% de la casilla 104)

Cuenta en la que se domicilia el pago del 2º plazo:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Si la casilla 104 es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución 4 Solicitud de devolución por transferencia 5Importe: D

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1991, manifiesto a esa Delegación mi deseo de que el importe a devolver reseñado me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Importante: Si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

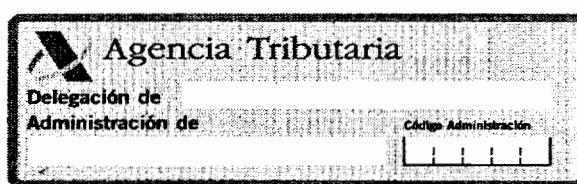
a _____ de _____ de 1.99 _____

Firma:

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el sobre anual



Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración 1996

Documento de Ingreso o devolución

Modelo

100

Ejercicio 96 Período OA

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/ Plza./ Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Pta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Atención: Este apartado no deberá ser cumplimentado por los residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo previsto en el procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal, consigne en este apartado y a estos únicos efectos la porción de la cuota líquida resultante de su declaración destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma.

Cuota líquida resultante de la declaración (modelo D-100, D-101 ó D-103)

89

Porcentaje correspondiente a su Comunidad Autónoma (*) A %

Parte de la cuota líquida destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma (89 x A / 100) B

(*) Consigne el porcentaje que corresponda a su Comunidad Autónoma según las instrucciones al dorso.

Cuota diferencial

104

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 1996.

Cuota diferencial resultante de la declaración complementaria.

Menos: Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autofluidaciones correspondientes al mismo ejercicio, periodo y concepto tributario

104

C

Más: Devoluciones acordadas correspondientes al mismo ejercicio, periodo y concepto tributario y no regularizadas anteriormente

D

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (104 - C + D)

105

Si la casilla 104 es positiva, marque con una "X" la clave que corresponda a la opción elegida para el pago y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla I: la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago **SÍ FRACCIONA el pago**

Importe efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Importe: I

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
---------	----------	----	------------------

Si ha fraccionado el pago y desea domiciliar el 2º plazo en **Entidad colaboradora**, marque con una "X" la clave 3 y cumplimente los demás datos solicitados en este apartado, que servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho 2º plazo.

SÍ DOMICILIA el segundo plazo en Entidad colaboradora 3

Importe efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Importe del 2º plazo: I
(40% de la casilla 104)

Cuenta en la que se domicilia el pago del 2º plazo:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
---------	----------	----	------------------

Si la casilla 104 es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución 4 **Solicita la devolución por transferencia** 5

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1991, manifiesto a esa Delegación mi deseo de que el importe a devolver reservado me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Importante: Si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
---------	----------	----	------------------

a _____ de _____ de 1.99 _____
Firma: _____

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el interesado



Agencia Tributaria
 Delegación de
 Administración de
 Código Administración

**Impuesto sobre la Renta
 de las Personas Físicas**

Declaración 1996

Documento de Ingreso o devolución

Modelo

100

Ejercicio **9 6** Periodo **O A**

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F./D.N.I. | Apellidos y Nombre

Calle/ Plza./ Avda. | Nombre de la vía pública | Número | Esc. | Piso | Prta. | Teléfono

Municipio | Provincia | Cód. Postal

N.I.F./D.N.I. | Apellidos y Nombre

Cuota diferencial

104

105

Si ha fraccionado el pago y desea domiciliar el 2º plazo en Entidad colaboradora, marque con una "X" la clave 3 y cumplimente los demás datos solicitados en este apartado, que servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho 2º plazo.

Sí DOMICILIA el segundo plazo en Entidad colaboradora **3**

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

1 **2**

Importe: **1**

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

4

5

Importe: **D**

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

a _____ de _____ de 199 _____
 Firma:

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Instrucciones para cumplimentar el documento de ingreso o devolución Modelo 100

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) Primer Declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación de su cónyuge. Sólo será necesario cumplimentar los datos de identificación del primer declarante cuando éste no disponga de etiquetas identificativas.

(2) Corresponsabilidad fiscal

De acuerdo con lo previsto en el procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal, traslade a la casilla **[89]** de este apartado el importe que, en concepto de cuota líquida, haya hecho constar en la casilla de igual número de la declaración (modelo D-100, D-101 ó D-103).

En la clave **[A]** consigne el porcentaje del 15 por 100, excepto en el caso de los residentes en la Comunidad Autónoma de Madrid que consignarán el porcentaje del 10 por 100.

Los residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura no deberán cumplimentar este apartado.

En la clave **[B]** consigne la cantidad resultante de efectuar la operación indicada en el impreso.

(3) Liquidación

Traslade a la casilla **[104]** de este apartado el importe que haya hecho constar en la casilla de igual número de la declaración (modelo D-100, D-101 ó D-103).

(4) Declaración complementaria

Este apartado se cumplimentará únicamente en el caso de que la declaración presentada sea complementaria de otra anterior del mismo ejercicio 1996.

En la casilla **[104]** se reflejará el importe que, en concepto de cuota diferencial, se haya consignado en idéntica casilla de la declaración complementaria (modelo D-100 ó D-101).

En la clave **[C]** se hará constar la suma de los importes a ingresar, en concepto de cuota diferencial, resultantes de las liquidaciones o autoliquidaciones anteriores del mismo ejercicio, periodo y concepto tributario.

En la clave **[D]** se consignará, en su caso, el importe de las devoluciones acordadas por la Administración correspondientes a dichos ejercicio, periodo y concepto tributario, que no hubieran sido regularizadas anteriormente.

En la casilla **[105]** se anotará el resultado de efectuar la operación indicada en el impreso.

Sólo en el caso de que la declaración complementaria se presente dentro de plazo, podrá fraccionar el pago de acuerdo con las instrucciones que a continuación se exponen en el apartado "Ingreso".

(5) Ingreso

No olvide que, si su declaración es positiva, tendrá que efectuar la presentación y el ingreso en los Bancos, Cajas o Cooperativas de Crédito autorizados de su provincia, o bien en la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal (o en cualquiera de las Administraciones dependientes de la misma).

Si la cantidad que figura en la casilla **[104]** fuese positiva, podrá fraccionar el pago en dos plazos, siempre que la declaración se presente dentro del plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 20 de junio de 1997, inclusive.

- Si no fracciona el pago, consigne una "X" en la clave **[1]** y traslade el importe de la casilla **[104]** a la clave **[1]**.
- Si opta por fraccionar el pago, consigne una "X" en la clave **[2]** y traslade a la clave **[1]** el 60 por 100 del importe de la casilla **[104]**.

(6) Domiciliación del 2º plazo

Si su declaración es positiva y ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, podrá domiciliar el segundo plazo en la Entidad colaboradora en la que realice la presentación de la declaración y el ingreso del primer plazo, para lo cual deberá tener cuenta abierta en dicha Entidad.

Para ello, consigne una "X" en la clave **[3]** y haga constar en la clave **[1]** de este apartado el importe del segundo plazo (el 40 por 100 de la cantidad que figure en la casilla **[104]**). A continuación, anote los datos completos (Código Cuenta Cliente) de la cuenta en la que desea domiciliar el pago del citado segundo plazo. La entrega en la Entidad colaboradora de este documento así cumplimentado servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho pago.

El día 5 de noviembre de 1997, la Entidad en la cual haya domiciliado el pago del segundo plazo cargará en su cuenta el importe del mismo, remitiéndole posteriormente el justificante acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público. No olvide tener saldo suficiente a dicha fecha en su cuenta; de no ser así, la Entidad colaboradora no podrá efectuar el ingreso.

Si decide no domiciliar el pago del segundo plazo, podrá efectuar directamente el ingreso del mismo en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre de 1997, inclusive, utilizando al efecto el documento de ingreso del segundo plazo (modelo 102).

(7) Devolución

Si el importe consignado en la clave **[104]** fuese negativo, el declarante podrá optar entre:

- 1º) Renunciar a la devolución.
- 2º) Solicitar la devolución por transferencia.

Marque con una "X" la clave **[4]** ó **[5]**, según proceda, y consigne en la clave **[D]** el importe de la devolución solicitada.

Si su declaración es con derecho a devolución podrá presentarla:

- a) En la Delegación, o Administraciones dependientes de la misma, de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, consignando correctamente en este documento el Código Cuenta Cliente (C.C.C.) de la cuenta en la que desee recibir la transferencia bancaria.
 - b) En la Entidad colaboradora de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal donde tenga abierta la cuenta en la que desee recibir el importe de la devolución.
- No obstante, si la declaración con derecho a devolución lleva adheridas las correspondientes etiquetas identificativas, podrá también presentarse en cualquier oficina sita en territorio nacional de la mencionada Entidad colaboradora.

Si el declarante no tuviera cuenta abierta en ninguna Entidad colaboradora, se hará constar dicha circunstancia en escrito dirigido al correspondiente Delegado, o Administrador, de la Agencia Tributaria, el cual se acompañará a la declaración dentro del sobre-retorno. El Delegado, o Administrador, a la vista de dicho escrito y previas las comprobaciones pertinentes, podrá ordenar la realización de la devolución mediante cheque cruzado del Banco de España.

Si renunciase a la devolución o si su declaración fuese negativa, unirá el "Ejemplar para el sobre anual" de este documento a su declaración, que, dentro del sobre-retorno debidamente cerrado, entregará directamente en la Delegación, o Administración, de la Agencia Tributaria que corresponda, pudiendo asimismo enviarlo por correo certificado dirigido a la Dependencia, o Sección, de Gestión Tributaria de dicha Delegación o Administración.

(8) Firma

Este documento deberá ser suscrito por el primer declarante y el cónyuge, en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta.

Plazo de presentación

Con carácter general, la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberá presentarse en el plazo que media entre el 1 de mayo y el 20 de junio de 1997, inclusive.

Las declaraciones con derecho a devolución, así como aquéllas en las que el declarante hubiera renunciado a la misma, podrán presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 1997, inclusive.



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administración

--	--	--	--	--

Impuesto sobre la Renta
de las Personas Físicas
Declaración 1996

SEGUNDO PLAZO

Modelo

102

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio 9 6 Periodo 0 A

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Calle/ Plza./ Avda. Nombre de la vía pública

Número Esc. Piso Pta. Teléfono

Municipio

Provincia

Cód. Postal

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Cuota diferencial 1996 [04]

[01]

Importe del ingreso del primer plazo (60 por 100 de la casilla [04])

[02]

A Ingresar: (40 por 100 sobre [01])

[03]

Si no ha domiciliado el pago del segundo plazo en Entidad colaboradora, este modelo le servirá para efectuar el ingreso en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre de 1997, inclusive.

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago: En efectivo

E.C. Adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Importe:

I

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

a de de 1.99

Firma:

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el interesado



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de
Código Administración

**Impuesto sobre la Renta
de las Personas Físicas
Declaración 1996**

SEGUNDO PLAZO

Modelo

102

Ejercicio 9 6 Periodo O A

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Calle/ Plza./ Avda.

Nombre de la vía pública

Número

Esc.

Piso

Pta.

Teléfono

Municipio

Provincia

Cód. Postal

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Cuota diferencial 1996

104

01

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago: En efectivo

E.C. Adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
---------	----------	----	------------------

Importe:

1

----- a ----- de ----- de 1.99 -----
Firma:

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Instrucciones para cumplimentar el modelo 102

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Importante

Utilizarán este modelo únicamente los sujetos pasivos que, habiendo optado por fraccionar el pago del I.R.P.F. en dos plazos, no hayan domiciliado el segundo plazo en Entidad colaboradora.

(1) Primer Declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación del cónyuge.

Sólo se cumplimentarán los datos de identificación del primer declarante cuando no se disponga de etiquetas identificativas.

(2) Liquidación

A la clave 01 "Cuota diferencial 1996" deberá trasladar la cantidad que figura en la casilla 104 del modelo de declaración (D-100, D-101 ó D-103) o del documento de ingreso o devolución (modelo 100).

A la clave 02 "Importe del ingreso del primer plazo" deberá trasladar el importe ingresado en el momento de presentar la declaración.

En la clave 03 "A ingresar" se consignará el importe del segundo plazo, consistente en el 40 por 100 de la clave 01.

(3) Ingreso

Podrá realizar el ingreso de este segundo plazo en las Entidades colaboradoras de su provincia (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), o en la Entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, hasta el 5 de noviembre de 1997, inclusive.

(4) Firma

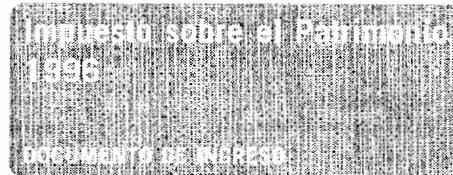
Este documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en caso de declaración conjunta.



Agencia Tributaria

Delegación de
Administración de

Código Administración



Modelo

714

Ejercicio 96 Período OA

Sujeto Pasivo (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Calle/ Plza./ Avda. Nombre de la vía pública

Número Esc. Piso Puerta

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Si ha tenido durante 1996 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 14 de la Ley 18/1991 del I.R.P.F., marque una "X"

Liquidación (2)

Declaración complementaria (3)

CUOTA A INGRESAR

39

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 1996

Cuota a ingresar resultante de la declaración complementaria

39

Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio y concepto tributario

A

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (39 - A)

40

Negativa (4)



DECLARACION NEGATIVA

Espacio para la
Administración

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en CuentaImporte:

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad: Sucursal DC N.º de cuenta

..... a de de 1.99

Firma:



Agencia Tributaria
Delegación de Administración de
Código Administración

Impuesto sobre el Patrimonio
1396
DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo

714Ejercicio **96** Periodo **0A**

Sujeto Pasivo (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Calle/ Plza./ Avda. Nombre de la vía pública

Número Esc. Piso Puerta

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Si ha tenido durante 1996 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 14 de la Ley 18/1991 del I.R.P.F., marque una "X"

Liquidación (2)

CUOTA A INGRESAR

39

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 1996

Cuota a ingresar resultante de la declaración complementaria

39

Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio y concepto tributario

A

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (39 - A)

40

Negativa (4)

DECLARACION NEGATIVA

Espacio para la Administración

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en CuentaImporte: I

Código Cuenta Cliente (CCC)

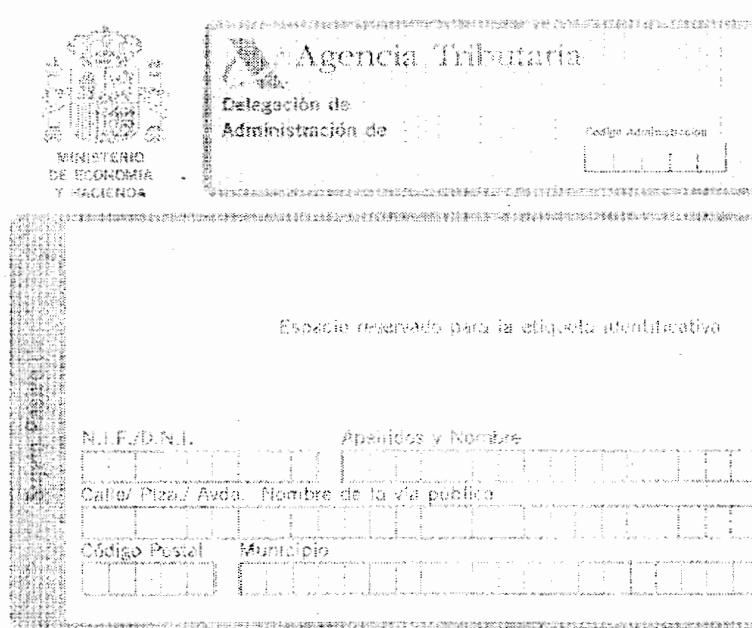
Entidad:	Sucursal	DC	N.º de cuenta

..... a de de 1.99

Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el sujeto pasivo



Si ha tenido durante 1996 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 14 de la Ley 18/1991 del I.R.P.F., marque una "X"

CHIOTS A INGRESAR

30

DECLARACION NEGATIVA

Individuo designado a favor del Tesoro Público, encargado y dirigido de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Format de page : En séries E.O. édité au Québec

Chile Chenta Chenta (CCD) www.chilechentachenta.com

² See, for example, the discussion of the 1990s in the section on the 'Economic Crisis' in this volume.

Digitized by srujanika@gmail.com

El empleado tiene que ser el colaborador

Modelo

714

**Instrucciones
para cumplimentar
el modelo****Impuesto sobre el Patrimonio
1996
DOCUMENTO DE INGRESO****Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.****1) Sujeto Pasivo**

Las personas físicas que posean etiquetas identificativas, deberán adherir la etiqueta en el espacio reservado al efecto. Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

2) Liquidación

En la clave **[39]** se consignará la cantidad que, en idéntica clave, figura en la página 10 del modelo de declaración, destinada a efectuar la liquidación.

3) Declaración complementaria

Sólo en caso de que usted presente declaración complementaria, a la cantidad consignada en la clave **[39]** le restará el resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes a este mismo ejercicio 1996 y por este mismo impuesto.

4) Declaración negativa

Si de su declaración no resulta cantidad a ingresar, deberá marcar con una "X" la casilla reservada al efecto, y presentar este impreso, junto con su declaración, en la Entidad colaboradora (si en ella se presenta la declaración por el Impuesto sobre la Renta) o en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que le corresponda, bien directamente, o mediante envío por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de dicha Delegación o Administración.

5) Ingreso

Como importe a ingresar deberá figurar la cantidad consignada en la clave **[39]** o, en su caso, la que figure en la clave **[40]**.

El ingreso podrá efectuarlo en las Entidades colaboradoras de su provincia (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), o en la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la A.E.A.T. o Administraciones de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal.

Efectuado el ingreso, la Entidad colaboradora sellará las copias de este documento y se las entregará al sujeto pasivo, que unirá el "EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL", a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia Entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de la A.E.A.T..

6) Firma

El documento deberá ser firmado por el declarante.

Plazo de presentación

La declaración del Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la misma forma y plazo de ésta última.

Si no está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el plazo será el comprendido entre el 1 de mayo y el 20 de junio de 1997, ambos inclusive.

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FAUTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRONEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

- a) No disponga de etiquetas identificativas. En ese caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.
- b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, tachelos y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre		
Domicilio	Calle, Plaza, Avda.			
Fiscal	Número	Escalera	Piso	Puerta
				Código Postal
				Provincia
Municipio				

CAMBIO DE DOMICILIO

Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual.

Domicilio	Calle, Plaza, Avda.			
Fiscal	Número	Escalera	Piso	Puerta
				Código Postal
				Provincia
Municipio				

Resultado de la declaración

Marque lo que proceda	<input type="checkbox"/>
A ingresar	<input type="checkbox"/>
A devolver por transferencia	<input type="checkbox"/>
Renuncia a la devolución	<input type="checkbox"/>
Negativa	<input type="checkbox"/>

Modelo de declaración

Marque lo que proceda	<input type="checkbox"/>
Abreviada (D-103)	<input type="checkbox"/>
Simplificada (D-101)	<input type="checkbox"/>
Ordinaria (D-100)	<input type="checkbox"/>

Tipo de declaración elegido

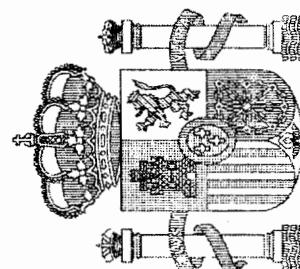
Marque lo que proceda	<input type="checkbox"/>
Individual	<input type="checkbox"/>
Conjunta	<input type="checkbox"/>

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

EJERCICIO 1996**Agencia Tributaria**

Delegación de _____

Administración de _____

Código Administración.... 

**MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA**

RENTA 1996

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). En declaraciones conjuntas de unidades familiares integradas por ambos cónyuges, si el declarante que figura como cónyuge no tiene asignado Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- 2º) Documento de ingreso o devolución: "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso o devolución (modelo 100).
- 3º) Declaración (modelo D-103, D-101 ó D-100): "ejemplar para la Administración" de las páginas de la declaración en las que haya cumplimentado algún dato. Siempre deberán cumplimentarse las dos páginas en el modelo D-103, las páginas 1 y 5 en el modelo D-101 o las páginas 1, 12 y 13 en el modelo D-100.

Empresarios (incluidos agricultores y ganaderos) y profesionales, cuando proceda:

- 7º) "Ejemplar para el sobre anual" de las siguientes declaraciones-documentos de ingreso correspondientes al ejercicio 1996:
 - Modelos 044 y 045: Tasa fiscal sobre el juego.
 - Modelos 130 y 131: Pagos fraccionados.
 - Modelo 440: Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.

Sujetos pasivos por obligación personal sometidos al régimen de transparencia fiscal internacional (art. 2 Ley 42/94).

- 8º) Los siguientes datos de cada una de las entidades no residentes cuyas rentas positivas se incluyan en la presente declaración:
 - a) Nombre o razón social y lugar del domicilio social;
 - b) Relación de administradores;
 - c) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias;
 - d) Importe de las rentas positivas que se deban incluir en la base imponible de este impuesto;
 - e) Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

En caso de solicitud de devolución, originales de:

- 9º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo.
- 10º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario.
- 11º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales.
- 12º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas.
- 13º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre premios.
- 14º) Pagos fraccionados: "ejemplar para el sobre anual" de los modelos 130 ó 131.
- 15º) Certificado(s) o notificación(es) de retenciones e ingresos a cuenta imputados a socios de entidades en transparencia fiscal.

SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre

**Resultado
de la declaración**

Marque
lo que
proceda

A ingresar

A devolver por transferencia

Renuncia a la devolución

Negativa

Espacio reservado para el código de barras

FALETA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

- No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.
- Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, bájchelos y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante N.I.F./D.N.I. _____ Apellidos y nombre _____

Domicilio Fiscal
Calle, Plaza, Avda. _____ Número _____ Escalera _____ Piso _____ Puerta _____ Código Postal _____

Municipio _____ Provincia _____

CAMBIO DE DOMICILIO

Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual.

Domicilio Fiscal
Calle, Plaza, Avda. _____ Número _____ Escalera _____ Piso _____ Puerta _____ Código Postal _____

Municipio _____ Provincia _____

Marque lo que proceda

Individual

Conjunta

Marque
lo que
proceda

A ingresar

A devolver por transferencia

Renuncia a la devolución

Negativa

**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE
LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
EJERCICIO 1996**

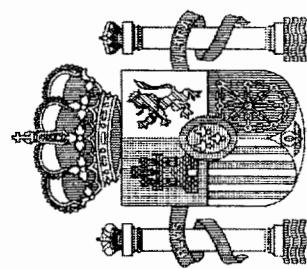


Agencia Tributaria

Delegación de _____
Administración de _____

Código Administración

**MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA**



NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). En declaraciones conjuntas de unidades familiares integradas por ambos cónyuges, si el declarante que figura como cónyuge no tiene asignado Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

- 2º) Documento de ingreso o devolución: "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso o devolución (modelo 100).
 3º) Declaración (modelo D-103, D-101 ó D-100): "ejemplar para la Administración" de las páginas de la declaración en las que haya cumplimentado algún dato. Siempre deberán cumplimentarse las dos páginas de la declaración en el modelo D-103, las páginas 1 y 5 en el modelo D-101 o las páginas 1, 12 y 13 en el modelo D-100.

Empresarios (incluidos agricultores y ganaderos) y profesionales, cuando proceda:

- 7º) "Ejemplar para el sobre anual" de las siguientes declaraciones-documentos de ingreso correspondientes al ejercicio 1996:

- Modelos 044 y 045: Tasa fiscal sobre el juego.
- Modelos 130 y 131: Pagos fraccionados.
- Modelo 440: Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.

Sujetos pasivos por obligación personal sometidos al régimen de transparencia fiscal internacional (artº 2 Ley 42/94).

- 8º) Los siguientes datos de cada una de las entidades no residentes cuyas rentas positivas se incluyan en la presente declaración:
 a) Nombre o razón social y lugar del domicilio social; b) Relación de administradores; c) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias; d) Importe de las rentas positivas que se deben incluir en la base imponible de este impuesto; y e) Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

En caso de solicitud de devolución, originales de:

- 9º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo.
 10º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario.
 11º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales.
 12º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas.
 13º) Certificado(s) de retenciones e ingresos a cuenta sobre premios.
 14º) Pagos fraccionados: "ejemplar para el sobre anual" de los modelos 130 ó 131.
 15º) Certificado(s) o notificación(es) de retenciones e ingresos a cuenta imputados a socios de entidades en transparencia fiscal.

SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para el código de barras

FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

- a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.
- b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, táchelos y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre
Domicilio	Calle, Plaza, Avda.	
Fiscal	Número	Escalera
	Piso	Puerta
	Código Postal	
	Provincia	
Municipio		

AUTORIZACION DE BALANZOS

**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE
LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

EJERCICIO 1996

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

**Actualización de balances
(Real Decreto-ley 7/1996)**

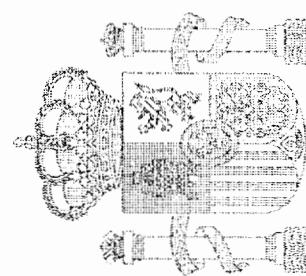


Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA



Código Administración.....

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1º) Si la declaración-liquidación (modelo 108) o la página A1 de la información complementaria no llevan adheridas las etiquetas identificativas, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.
- 2º) Declaración-liquidación: "ejemplar para el sobre anual" del modelo 108.
- 3º) Información complementaria: "ejemplar para la Administración" de las páginas en las que haya cumplimentado algún dato.

Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre

**Resultado de la
declaración**

Marque
lo que
proceda

A ingresar

Negativa

Espacio reservado para el código de barras

FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

- a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.
- b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, tachelos y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante N.I.F./D.N.I. _____ Apellidos y nombre _____

Domicilio Fiscal
Calle, Plaza, Avda. _____

Número _____ Escalera _____ Piso _____ Puerta _____ Código Postal _____

Municipio _____ Provincia _____

CAMBIO DE DOMICILIO

Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual.

Domicilio Fiscal
Calle, Plaza, Avda. _____

Número _____ Escalera _____ Piso _____ Puerta _____ Código Postal _____

Municipio _____ Provincia _____

**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE EL PATRIMONIO**

Modelo 714

EJERCICIO 1996



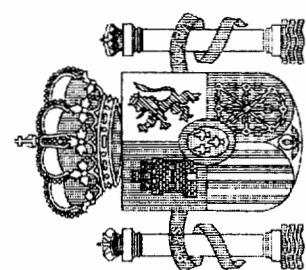
Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____

Código Administración...

**MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA**



PATRIMONIO

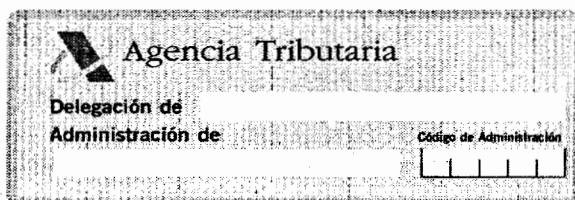
NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1º **Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).**
- 2º **Documento de ingreso: "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso, modelo 714.**
- 3º **Declaración (modelo D-714): Los dos "ejemplares para la Administración" de las páginas que haya cumplimentado de la declaración.**

SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre

ANEXO II

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

**Gravamen único sobre
revalorización de activos
para sujetos pasivos del I.R.P.F.
(Disposic. adic. primera de la Ley 10/1996)**
DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN

Modelo

108

Ejercicio 9 6 Periodo O A

(Espacio reservado para código de barras)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y Nombre
Calle/Plza./Avda.	Nombre de la vía pública
Municipio	Provincia
	Código Postal

I. ACTIVIDADES REALIZADAS INDIVIDUALMENTE POR EL DECLARANTE

Saldo acreedor de la cuenta "Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio" y/o incremento neto de valor de los elementos patrimoniales actualizados afectos a las actividades empresariales de carácter no mercantil y a las actividades profesionales realizadas por el declarante

[01]

II. ACTIVIDADES REALIZADAS POR ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

Base del gravamen único de actualización correspondiente a las actividades realizadas por entidades en régimen de atribución de rentas: parte imputable al declarante en proporción a su participación en las entidades acogidas a la actualización de balances

[02]

III. GRAVAMEN ÚNICO DE ACTUALIZACIÓN

Base del gravamen único de actualización ([01] + [02])

[03]

Importe a ingresar (3 por 100 de [03])

[04]

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la **Recaudación de los Tributos**.

Importe: [1] [2]

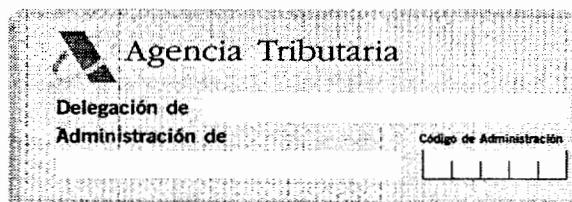
Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
----------	---------	----	----------------

[redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

[redacted] [redacted] [redacted

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

**Gravamen único sobre
revalorización de activos
para sujetos pasivos del I.R.P.F.
(Disposic. adic. primera de la Ley 10/1996)**

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN

Modelo

108

Ejercicio 9 6 Periodo O A

(Espacio reservado para código de barras)

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Calle/Plza./Avda.

Nombre de la vía pública

Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio

Provincia

Código Postal

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la **Recaudación de los Tributos**.

Importe: 1

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta**Código cuenta cliente (CCC)**

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

[Redacted]

Fecha

Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Modelo

108

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Gravamen único sobre revalorización de activos
 para sujetos pasivos del I.R.P.F.
 (Disposic. adic. primera de la Ley 10/1996)
DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) Declarante

Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una de ellas en el espacio reservado al efecto de cada uno de los ejemplares de este documento. De no disponer de dichas etiquetas, deberá cumplimentar la totalidad de los datos de identificación y domicilio que se solicitan en este apartado y acompañar al presente documento una fotocopia de la tarjeta de asignación del número de identificación fiscal (N.I.F.).

(2) Liquidación

I. ACTIVIDADES REALIZADAS INDIVIDUALMENTE POR EL DECLARANTE.

En este apartado se reflejará la base del gravamen único sobre revalorización de activos correspondiente a las actividades empresariales y profesionales realizadas individualmente por el declarante por las que éste se haya acogido a la actualización de valores.

Casilla 01 Traslade a esta casilla la suma de las cantidades reflejadas en las casillas **43** (*Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio*) y **48** (*Total incremento neto de valor resultante de las operaciones de actualización*) de la página A2 de las hojas de información complementaria relativas a la actualización de valores (Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio). A su vez, el importe resultante habrá de coincidir con la suma de las cantidades reflejadas en las casillas **140**, **216**, **256** y **334**, situadas respectivamente en las páginas A3, A4, A5 y A6 de las citadas hojas de información complementaria.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS POR ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS.

Casilla 02 En el supuesto de que el declarante sea miembro de alguna entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.) que se haya acogido a la actualización de valores establecida en el Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, se reflejará en esta casilla aquella parte de la base del gravamen único sobre revalorización de activos de tales entidades que proporcionalmente corresponda al declarante en función de su grado, o porcentaje, de participación en las mismas.

III. GRAVAMEN ÚNICO DE ACTUALIZACIÓN.

Casilla 03 Consigne en esta casilla, en concepto de base del gravamen único sobre revalorización de activos que deberá ser satisfecho por el declarante, el resultado de sumar los importes reflejados, en su caso, en las casillas **01** y **02**.

Casilla 04 Consigne en esta casilla el resultado de aplicar el porcentaje del 3 por 100 sobre la cantidad reflejada en la casilla **03**.

(3) Ingreso

Traslade a la clave **I** la cantidad que haya hecho constar en la casilla **04**, consignando asimismo la forma elegida para el pago, que podrá ser en efectivo o mediante adeudo en cuenta. En este último caso, deberá también indicar el código de la cuenta (C.C.C.) en la que desee efectuar dicho adeudo.

El ingreso resultante de esta declaración-liquidación deberá efectuarse al mismo tiempo y en el mismo lugar que el ingreso o la solicitud de devolución resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1996.

En el supuesto de que la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas resultase negativa o de que, siendo a devolver, el declarante renunciase a la devolución y su presentación se realice en la Declaración o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante, el ingreso del gravamen único sobre revalorización de activos deberá efectuarse en la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la mencionada oficina al tiempo de efectuar la presentación de aquélla.

Una vez efectuado el ingreso del gravamen único, la Entidad colaboradora lo hará constar, mediante sello o validación mecánica, en los tres ejemplares de este documento, entregando al declarante los ejemplares "para el interesado" y "para el sobre anual". Este último deberá introducirse en el sobre específico que contiene las hojas de información complementaria relativas a la *Actualización de Balances*, el cual, una vez cerrado y debidamente cumplimentado, será depositado en la Entidad colaboradora receptora para su remisión a la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria que corresponda.

(4) Firma

Este documento deberá ser firmado por el declarante o por su representante.

Plazo de presentación e ingreso

La declaración-liquidación del gravamen único sobre la revalorización de activos deberá presentarse, efectuando al mismo tiempo el ingreso de su importe, conjuntamente con la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1996 y en el mismo plazo que esta última.

Atención: La presentación fuera de plazo de la declaración invalidará las operaciones de actualización.

ANEXO III**DATOS MÍNIMOS A INCLUIR EN EL JUSTIFICANTE DEL SEGUNDO PLAZO****FECHA DE LA OPERACIÓN: ÚLTIMO DÍA PERÍODO VOLUNTARIO****CODIFICACIÓN ENTIDAD Y SUCURSAL****ENTIDAD EMISORA: DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T XXXXXXXXXXXXXXXX
CÓDIGO NNNNN****CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
SEGUNDO PLAZO EJERCICIO 199N****IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA****IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO:**

- N.I.F.: NNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNN
- NÚMERO DE JUSTIFICANTE: NNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNN
- APELLIDOS Y NOMBRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- DOMICILIO Y LOCALIDAD: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

IMPORTE: NNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNN Ptas.**LEYENDA: "Este adeudo por domiciliación surte los efectos liberatorios para con el
Tesoro Público señalados en el Reglamento General de Recaudación".**